



RESOLUCIÓN N° 1782 DE

(28 JUN 2013)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública N° 001 de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículo 2; los Acuerdos 04 y 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 23 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras del año 2013, se recibió el Estudio Previo de Solicitud de Adquisición N° 005 del 29 de enero de 2013 que tiene por objeto la **“SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS”**, para la vigencia fiscal del año 2013.

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 001 de 2013 expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 51514 de fecha 21 de febrero de 2013, con vigencia año 2013 por un valor de **NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$9.655.654.976)**, incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Que mediante Resolución N° 0350 del 25 de febrero de 2013, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis y evaluación de las propuestas de dicha invitación.

[Handwritten signature]

Que el día 03 de marzo de 2013, se publicó en el periódico El Tiempo, en la Sección DEBES SABER, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el presente proceso de selección.

Que el día 05 de marzo de 2013, se publicaron en la página Web de la Universidad, los Pliegos de Condiciones, con el fin de invitar públicamente a presentar ofertas.

Que el día 08 de marzo de 2013, a las 08:30 horas, se celebró la Visita Obligatoria, en las instalaciones del Campus Nueva Granada en Cajicá de la Universidad Militar Nueva Granada, participando 34 interesados.

Que el día 08 de marzo de 2013, a las 14:00 horas, se celebró la Audiencia de Aclaraciones, con el objeto de precisar el contenido y el alcance del Pliego de Condiciones, en la cual se escuchó a los interesados en participar en el proceso.

Que el día 08 de marzo de 2013, a las 14:00 horas, se publicó en la página Web de la Universidad, los anexos técnicos de la Invitación.

Que el día 18 de marzo de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda N° 001 del proceso, donde se modificó el numeral 2.1.3 CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Que el día 22 de abril de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda N° 002 del proceso, donde se dio respuesta a varias inquietudes de los posibles proponentes y se modificaron varios numerales del pliego de condiciones, entre otros puntos, se modificaron los ítems 9.1.4 y 23.1.2 del pliego de condiciones.

Que al cierre de la Invitación Pública el día 04 de abril de 2013, a las 16:00 horas, se presentaron ocho (8) propuestas correspondientes a las siguientes firmas:

N°	NOMBRE EMPRESA OFERENTE	NÚMERO DE FOLIOS
1.	UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO UNIVERSITARIO	115 FOLIOS.
2.	ÁVILA- ARQUITECTURA E INGENIERÍA	108 FOLIOS.
3.	CONSORCIO EDIFICIO POSGRADOS	176 FOLIOS.
4.	CONSORCIO INGENIERÍA Y DISEÑO MC	191 FOLIOS.
5.	CONSORCIO AULAS NACIONALES	134 FOLIOS.
6.	CONSORCIO CONTEIN - CANAÁN	104 FOLIOS.
7.	CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS	275 FOLIOS.
8.	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. - AIA S.A.	228 FOLIOS.

Que mediante Resolución N° 0748 del 09 de abril de 2013, se modificó la resolución N° 0350 en el sentido de modificar uno de integrantes del Comité Jurídico.

Que el día 29 de abril de 2013, se publicó en la página Web de la Universidad, aviso indicando que a partir de las 08:00 horas del martes 30 de abril de 2013, hasta las 16:00 horas del viernes 03 de mayo de 2013, estarían disponibles las propuestas y las evaluaciones técnica, jurídica y financiera de la Invitación para verificación de los proponentes.

Que el día 30 de abril de 2013, se publicaron en la página Web de la Universidad las evaluaciones técnica, jurídica y financiera de la Invitación, así;

COMITÉ JURÍDICO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2013

Bogotá, D.C., ABRIL 11 de 20131

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SEÑALADAS EN LOS PLIEGOS Y PLANES DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PÚBLICA.

Oferente: CONSORCIO AULAS NACIONALES

Representante Legal: OLGA LORENA PIEDRA CALLE

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	5-8	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1. suscrita por OLGA LORENA PIEDRA CALLE representante legal del CONSORCIO AULAS NACIONALES	SI
4.1.2	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.		N/A	N/A
4.1.3	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.	11-16	Adjunta Acta No 0211 del 04 de marzo de 2013 por medio de la cual los integrantes de la junta de socios de CONSTRUCCION PIEDRA CIA LTDA. Autorizan la conformación del Consorcio "Aulas Nacionales" con la Empresa TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. Sucursal Colombia y autorizan a la Gerente General OLGA LORENA PIEDRA CALLE a presentar la propuesta respectiva a la invitación pública en comento	SI
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de la apertura de la presente invitación pública.	17-31	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá para: CONSTRUCCION PIEDRA CIA LTDA. de fecha 18 de marzo de 2013 y TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA con fecha 14 de marzo de 2013.	SI

[Handwritten signature]

4.1.5	<p>PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p>Reglas Generales.</p> <p>1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</p> <p>3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%</p> <p>6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>4.1.5.1 Regulación en el caso de Consorcio Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>4.1.5.2 Regulación en la Unión Temporal Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión</p>	32-35	Adjunta documento de conformación del Consorcio "Aulas Nacionales" de acuerdo con el Anexo No. 2 debidamente firmada.	SI
-------	---	-------	---	----

	de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.			
4.1.6	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO</p> <p>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	36-42	Adjunta póliza No. GU055798 expedida por La COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, con tomador CONSORCIO AULAS NACIONALES, beneficiario UMNG, valor asegurado \$1.931.130.995.00, con vigencia hasta el 30-julio-2013.	SI
4.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando ésta exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación • Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación 	43-50	Aporta certificación firmada del Revisor Fiscal de CONSTRUCCIONPIEDRA CIA. LTDA contadora LUZ AIDA AGUILAR PINILLA con TP. No. 140222-T; y certificación firmada por el Revisor Fiscal de TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS SA SUCURSAL COLOMBIA Contadora Pública PAOLA LILIANA SANCHEZ RUIZ con TP No 141912-T.	SI
4.1.8	<p>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.</p>	51-52	Aporta certificación de visita realizada por la Ingeniera Civil OLGA LORENA PIEDRA CALLE expedida por el representante de la UMNG para la visita programada.	SI
Conclusión del Comité: SI CUMPLE				

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2013

Bogotá, D.C., ABRIL 11 de 20131

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SEÑALADAS EN LOS PLIEGOS Y PLANES DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PÚBLICA.

Oferente: UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO UNIVERSITARIO

Representante Legal: EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	2-4	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al ANEXO No. 1 suscrita por EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL representante legal de la UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO UNIVERSITARIO.	SI
4.1.2	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.		N/A	N/A
4.1.3	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.	20-22	Adjunta Formato No 3 diligenciado para la conformación de la Unión Temporal EDIFICIO UNIVERSITARIO debidamente firmado por los representantes legales de los integrantes de la Unión Temporal así: SAVERA SAS Edgar Alfredo Salazar Bernal; CYG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS Juan José Ferreira Sandino y ORGANIZACIÓN AYCARDI SAS Martha Lucía Aycardi Pacheco.	SI
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de la apertura de la presente invitación pública.	11-19	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá para: SAVERA SAS de fecha 26 de marzo de 2013; CYG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS. De fecha 14 de marzo de 2013 y ORGANIZACIÓN AYCARDI SAS con fecha 06 de marzo de 2013.	SI
4.1.5	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales. Reglas Generales. 1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los	32-35	Adjunta Formato No 3 diligenciado para la conformación de la Unión Temporal EDIFICIO UNIVERSITARIO debidamente firmado	SI

	<p>términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</p> <p>3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%</p> <p>6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>4.1.5.1 Regulación en el caso de Consorcio Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio. Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>4.1.5.2 Regulación en la Unión Temporal Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades. De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>			
<p>4.1.6</p>	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta. La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p>	<p>26-34</p>	<p>Adjunta póliza No. 15-44-101104255 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. Con tomador UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO UNIVERSITARIO integrado por CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS; ORGANIZACIÓN AYCARDI SAS y SAVERA SAS. Beneficiario UMNG. valor asegurado \$1.931.130.995.20, con vigencia hasta el 01-agosto-2013.</p>	<p>SI</p>

Chica

	El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.			
4.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados</p> <p>• Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p> <p>• Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación</p>	35-47	Aporta certificación firmada del Revisor Fiscal de SAVERA SAS contador LEOVIGILDO MORALES ARDILA con TP. No. 51-T; certificación firmada por el Revisor Fiscal de CYG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS Contador Pública JUAN MANUEL OVALLE DIAZ con TP No 12958-T. y certificación firmada por el Revisor Fiscal ORGANIZACIÓN AYCARDI SAS Contador Público RAFAEL ALBEIRO ARIAS GIRÓN con TP 120366-T	SI
4.1.8	<p>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.</p>	48-49	Aporta certificación de visita realizada por la Ingeniero Civil JUAN CARLOS MORALES RIVERA expedida por el representante de la UMNG para la visita programada.	SI
Conclusión del Comité: SI CUMPLE				

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2013

Bogotá, D.C., ABRIL 11 de 20131

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SEÑALADAS EN LOS PLIEGOS Y PLANES DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PÚBLICA.

Oferente: CONSORCIO CONTEIN - CANAAN

Representante Legal: HÉCTOR A. ORDOÑEZ ORTIZ

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	3-9	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1 suscrita por HÉCTOR A. ORDOÑEZ ORTIZL representante legal del CONSORCIO CONTEIN - CANAAN	SI

Handwritten signature/initials

4.1.2	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.		N/A	N/A
4.1.3	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.	23-25	Adjunta Formato No 2 diligenciado para la conformación del CONSORCIO CONTEIN - CANAAN debidamente firmado por los representantes legales de los integrantes del Consorcio I así: CONSTRUCTORA CANAAN S.A Héctor A. Ordoñez Ortiz y CONTEIN SAS Ernesto Rodríguez de Francisco. Y en este documento se autoriza a Héctor A. Ordoñez Ortiz para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecido con la adjudicación para firmar el respectivo contrato.	SI
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de la apertura de la presente invitación pública.	10-21	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá para: CONTEIN SAS de fecha 13 de marzo de 2013; y CONSTRUCTORA CANAAN SA con fecha 14 de marzo de 2013.	SI
4.1.5	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales. Reglas Generales. 1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada. 2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes. 3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. 4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente. 5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50% 6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación. 7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más. 4.1.5.1 Regulación en el caso de Consorcio	22-25	Adjunta documento de conformación del Consorcio CONTEIN - CANAAN de acuerdo con el Anexo No. 2 debidamente firmada.	SI

	<p>Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>4.1.5.2 Regulación en la Unión Temporal Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>			
<p>4.1.6</p>	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TERMINO El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	<p>31-41</p>	<p>Adjunta póliza No. 18-44-101025821 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con tomador CONSTRUCTORA CANAAN SA-CONTEIN SAS Beneficiario UMNG, valor asegurado \$1.931.130.995.20, con vigencia hasta el 20-julio-2013.</p>	<p>SI</p>
<p>4.1.7</p>	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público, si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. • Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la 	<p>42-48</p>	<p>Aporta certificación firmada del Revisor Fiscal de CONSTRUCTORA CANAAN SA contador GUILLERMO E. RODRIGUEZ con TP. No. 3465-T; certificación firmada por el Revisor Fiscal de CONTEIN SAS Contador Pública JAIME ARTURO GARZÓN HUERTAS con TP No 8191-T.</p>	<p>SI</p>

Handwritten signature/initials

	afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación			
4.1.8	CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.	49-50	Aporta certificación de visita realizada por la Arquitecta IVONNE FANDIÑO RIVERA expedida por el representante de la UMNG para la visita programada. NOTA falta firma de la arquitecta Fandiño en la certificación de asistencia a visita de obra	SI
Conclusión del Comité: SI CUMPLE				

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2013

Bogotá, D.C., ABRIL 11 de 20131

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SEÑALADAS EN LOS PLIEGOS Y PLANES DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PÚBLICA.

Oferente: ÁVILA LTDA
 Representante Legal: ANTONIO R. ÁVILA CHASSIGNE

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	3-6	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1 suscrita por ANTONIO R. ÁVILA CHSSIGNE representante legal de la firma Oferente.	SI
4.1.2	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.		N/A	N/A
4.1.3	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.		N/A	N/A
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de la apertura de la presente invitación pública.	13-20	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de la Guajira para: ÁVILA LTDA de fecha 14 de marzo de 2013.	SI
4.1.5	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado		N/A	N/A

de
de

	<p>mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.</p> <p>Reglas Generales.</p> <p>1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</p> <p>3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%</p> <p>6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>4.1.5.1 Regulación en el caso de Consorcio Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>4.1.5.2 Regulación en la Unión Temporal Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>			
--	---	--	--	--

[Handwritten signature]

4.1.6	<p>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO</p> <p>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	21-29	Adjunta póliza No. 21-44-101133085 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con tomador AVILA LTDA Beneficiario UMNG. valor asegurado \$1.931.130.995.20, con vigencia hasta el 31-julio-2013.	SI
4.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. • Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación 	30-35	Aporta certificación firmada del Revisor Fiscal de AVILA LTDA contadora MIRLE IRINA CURIEL CORREA con TP. No. 24402-T.	SI
4.1.8	<p>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.</p>	36-38	Aporta certificación de visita realizada por la Ingeniera Civil JOHANNA ROJAS expedida por el representante de la UMNG para la visita programada.	SI
Conclusión del Comité: SI CUMPLE				

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2013

Bogotá, D.C., ABRIL 11 de 20131

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SEÑALADAS EN LOS PLIEGOS Y PLANES DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PÚBLICA.

Oferente: CONSORCIO INGENIERÍA & DISEÑO MC

Representante Legal: CARLOS RAÚL MENDOZA FORTICH

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	1-7	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1 suscrita por CARLOS RAÚL MENDOZA FORTICH representante legal del CONSORCIO INGENIERÍA & DISEÑO MC. Aparece como persona que abona la propuesta JUAN CARLOS FLOREZ REY, se anexa la copia de la CC 79.057.680 y copia de Registro de la TP. No 25202-76739 como Ingeniero Civil del abonante.	SI
4.1.2	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.		N/A	N/A
4.1.3	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.	32-35	Adjunta Formato No 2 diligenciado para la conformación del CONSORCIO INGENIERÍA & DISEÑO MC debidamente firmado por los representantes legales de los integrantes del Consorcio así: ARGEU SA. Andrés Rueda Gómez; TÉCNICA y CONSTRUCCIONES CIVILES SA. Carlos Alberto Bolaño González y OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A SAS César Augusto Oliveros Tariffa. Y en este documento se autoriza a Carlos Raúl Mendoza Fortichz para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación para firmar el respectivo contrato.	SI
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de la apertura de la presente invitación pública.	08-31	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá para: ARGEAU SA de fecha 03 de abril de 2013; y TÉCNICA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SA con fecha 13 de abril de 2013 y OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPO TRES A SAS de fecha 4 de abril de 2013.	SI
4.1.5	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales.	32-35	Adjunta documento de conformación del Consorcio INGENIERÍA & DISEÑO MC de acuerdo con el Anexo No. 2 debidamente firmada.	SI

Car

	Reglas Generales.			
	<p>1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</p> <p>3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%</p> <p>6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>4.1.5.1 Regulación en el caso de Consorcio Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio. Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>4.1.5.2 Regulación en la Unión Temporal Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades. De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>			
4.1.6	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO</p> <p>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la</p>	36-42	Adjunta póliza No. GU 055893 / GU094851 expedida por CONFIANZA con tomador ARGEU SA, TÉCNICA Y CONSTRUCCIONES SA	

GAZ
Juan

	<p>constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial</p>		<p>y OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS</p> <p>Beneficiario UMNG, valor asegurado \$1.931.131.000.00, con vigencia hasta el 05-agosto-2013.</p>	
4.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación • Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación 	42-65	<p>Aporta certificación firmada del Revisor Fiscal de ARGEU SA contador FRANCISCO ORLANDO GÓMEZ CONTRERAS con TP. No. 12188-T; certificación firmada por el Revisor Fiscal de TÉCNICA Y CONSTRUCCIONES SA Contador Público JULIO CÉSAR GACHANCIPÁ con TP No 83909-T; y certificación firmada por el Revisor Fiscal de OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A SAS Contadora Pública NATALIA JIMENA BOLAÑO ÁVILA con TP No 8191-T</p>	
4.1.8	<p>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.</p>	66-67	<p>Aporta certificación de visita realizada por el Ingeniero Civil VÍCTOR MARIN en representación de OME LTDA firma que no aparece como integrante del CONSORCIO expedida por el representante de la UMNG para la visita programada.</p>	
<p>Conclusión del Comité: SI CUMPLE</p>				

GA
[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2013

Bogotá, D.C., ABRIL 11 de 20131

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SEÑALADAS EN LOS PLIEGOS Y PLANES DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PÚBLICA.

Oferente: CONSORCIO EDIFICIO POSGRADOS

Representante Legal: JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	2-11	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al anexo No. 1 suscrita por JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO representante legal del CONSORCIO EDIFICIO POSGRADOS.	SI
4.1.2	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.		N/A	N/A
4.1.3	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.	18-19	Adjunta Formato de conformación de consorcio "EDIFICIO POSGRADOS" ANEXO No 2 de fecha 01 abril de 2013 debidamente firmado por los representantes legales de los integrantes del consorcio: Francisco Javier Martí Bosch por CONSTRUCCIONES LUJAN S A SUCURSAL EN COLOMBIA y Julián Andrés Cogollo Briceño por COGOLLO BRICEÑO JULIÁN ANDRÉS.	SI
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de la apertura de la presente invitación pública.	17-31	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá para: CONSTRUCCIONES LUJAN S A SUCURSAL EN COLOMBIA de fecha 27 de marzo de 2013, y COGOLLO BRICEÑO JULIÁN ANDRÉS con fecha 27 de marzo de 2013.	SI
4.1.5	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales. Reglas Generales. 1. Los proponentes deberán indicar si su	18-24	Adjunta documento de conformación del Consorcio EDIFICIO POSGRADOS de acuerdo con el Anexo No. 2 debidamente firmada.	SI

<p>participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p> <p>2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</p> <p>3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%</p> <p>6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>4.1.5.1 Regulación en el caso de Consorcio Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>4.1.5.2 Regulación en la Unión Temporal Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>			
--	--	--	--

Handwritten signature or initials

4.1.6	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO</p> <p>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	25-32	<p>Adjunta póliza No. 0855238-5 expedida por La COMPAÑIA ASEGURADORA SURAMERICANA, con tomador JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO - CONSTRUCCIONES LUJAN SA/ CONSORCIO EDIFICIO POSGRADOS, beneficiario UMNG, valor asegurado \$1.931.130.995.00, con vigencia hasta el 23-julio-2013.</p>	SI
4.1.7	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación • Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. 	33-53	<p>Aporta certificación firmada del Revisor Fiscal de CONSTRUCCIONES LUJAN SA SUCURSAL COLOMBIA contadora ELIZABETH TRONCOSO CARRILLO con TP. No. 116486-T; y certificación firmada bajo la gravedad del juramento por Julián Andrés Cogollo Briceño Gerente General de JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO sobre pagos de obligaciones a los sistemas de salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Anexa copia de MI PLANILLA.COM.</p>	SI
4.1.8	<p>CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.</p>	59-60	<p>Aporta certificación de visita realizada por la Ingeniera Civil WILLIAN ROLANDO VANEGAS expedida por el representante de la UMNG para la visita programada.</p>	SI
<p>Conclusión del Comité: SI CUMPLE</p>				

SA
 Oliver

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2013

Bogotá, D.C., ABRIL 11 de 20131

OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SEÑALADAS EN LOS PLIEGOS Y PLANES DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PÚBLICA.

Oferente: ARQUITECTOS E INGENIEROS
ASOCIADOS S.A. "A.I.A S.A."

Representante Legal: OSCAR IVÁN ARBELAEZ CELIS

ÍTEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	2-5	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al ANEXO No. 1 suscrita por LINCON IGNACIO CHACÓN CRISTANCHO apoderado del representante legal de la firma Oferente.	SI
4.1.2	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nola de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.	6-7	Adjunta poder especial amplio y suficiente con los requisitos solicitados para el proceso de selección de la presente invitación pública otorgado por el representante Legal de ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. Oscar Iván Arbeláez Celis al Ingeniero Civil Lincon Ignacio Chacón Cristancho	SI
4.1.3	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.		N/A	N/A
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de la apertura de la presente invitación pública.	15-27	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Medellín para: ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A de fecha 01 de abril de 2013.	SI
4.1.5	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales. Reglas Generales. 1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada. 2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la		N/A	N/A

OK
Quis

	<p>Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes.</p> <p>3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.</p> <p>4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50%.</p> <p>6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.</p> <p>7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>4.1.5.1 Regulación en el caso de Consorcio Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio. Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>4.1.5.2 Regulación en la Unión Temporal Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal. Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades. De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>			
<p>4.1.6</p>	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente Invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la Invitación, término que se contará de validez de la oferta. La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	<p>30-43</p>	<p>Adjunta póliza No. 2170 expedida por ACE SEGUROS con tomador ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. Beneficiario UMING, valor asegurado \$1.931.130.995, con vigencia hasta el 10 - agosto-2013.</p>	<p>SI</p>

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

4.1.7	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados. • Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. • Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.	44-48	Aporta certificación firmada del Revisor Fiscal de ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A contador RICARDO EMILIO LÓPEZ VILLA con TP. No. 129348-T.	SI
4.1.8	CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.	50-51	Aporta certificación de visita realizada por el Ingeniera Civil CARLOS M PAREDES expedida por el representante de la UMNG para la visita programada.	SI
Conclusión del Comité: SI CUMPLE				
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA				
EVALUACIÓN JURÍDICA No. 001 INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2013				
Bogotá, D.C., ABRIL 11 de 20131				
OBJETO: SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SEÑALADAS EN LOS PLIEGOS Y PLANES DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PÚBLICA.				
Oferente: CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS				
Representante Legal: GABRIEL EDUARDO SALGADO GUTIÉRREZ				
ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
4.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto o por el Representante del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo N° 1. Si la propuesta es abonada, se deben anexar fotocopias de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma, de quien abona.	1-6	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al ANEXO No. 1 suscrita por GABRIEL EDUARDO SALGADO GUTIERREZ representante legal del CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS	SI

ca
[Handwritten signature]

4.1.2	PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.		N/A	N/A
4.1.3	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.	11-16	Adjunta ANEXO No 2 debidamente diligenciado y firmado por medio del cual los representantes legales de OBRAS Y DISEÑOS S.A. y GRAICO LTDA. Autorizan la conformación del Consorcio Obras Universitarias y autorizan al Representante Legal del Consorcio GABRIEL EDUARDO SALGADO GUTIÉRREZ a presentar la propuesta respectiva y actuar en la invitación pública en comento	SI
4.1.4	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de la apertura de la presente invitación pública.	12-22	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá para: GRAICO LTDA de fecha 22 de marzo de 2013 y OBRAS Y DISEÑO S.A con fecha 03 de abril de 2013.	SI
4.1.5	PROPUESTAS CONJUNTAS: En el caso de Propuestas Conjuntas, Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el Anexo N° 2 o N° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la oferta en forma conjunta, en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del apoderado mediante el otorgamiento de un poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas jurídicas o naturales. Reglas Generales. 1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada. 2. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes. 3. Se deberá designar el representante y el suplente del Consorcio o de la Unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. 4. Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente. 5. Uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener una participación igual o mayor del 50% 6. Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación. 7. La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.	24-28	Adjunta documento de conformación del Consorcio Obras Universitarias de acuerdo con el Anexo No. 2 debidamente firmada.	SI

[Handwritten signature]

	<p>4.1.5.1 Regulación en el caso de Consorcio Podrá formularse una oferta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad de CONSORCIO, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del Consorcio.</p> <p>Los oferentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente y su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que reguen las relaciones entre los miembros del Consorcio, así como de sus responsabilidades.</p> <p>4.1.5.2 Regulación en la Unión Temporal Podrá formularse una oferta conjunta de dos o más personas, bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente junto con su suplente para todos los efectos legales, e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros de la unión temporal, así como de sus responsabilidades.</p> <p>De igual manera, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Militar Nueva Granada.</p>			
<p>4.1.6</p>	<p>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - MONTO TÉRMINO</p> <p>El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro de la presente invitación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, incluido el impuesto al valor agregado IVA si éste se causa, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la invitación, término que se contará de validez de la oferta.</p> <p>La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	<p>29-37</p>	<p>Adjunta póliza No. 3006410 expedida por La PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, con tomador OBRAS Y DISEÑO S.A. beneficiario UMNG, valor asegurado \$1.931.130.995.00, con vigencia hasta el 20-agosto-2013.</p>	<p>SI</p>

[Handwritten signature]

4.1.7	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, cuando se trate de persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social y el pago de los aportes correspondientes allegando los comprobantes correspondientes o certificación de Contador Público; si tienen personal a cargo, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados. • Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del oferente o de cada uno de los miembros de consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. • Cuando se trate de personas naturales y/o trabajadores independientes o profesionales en ejercicio deberá acreditarse la afiliación al Sistema de Seguridad Social y el pago de los aportes parafiscales o certificación de contador público de encontrarse a paz y salvo, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.	38-45	Aporta certificación firmada del Revisor Fiscal de OBRAS Y DISEÑOS S.A contador Público LUDWIN ANDERSON REYES REINA con TP. No. 92366-T; y certificación firmada por el Revisor Fiscal de GRAICO LTDA Contador Público ANGEL DUCUARA REINOSO con TP No 2864-T.	SI
4.1.8	CERTIFICACIÓN DE VISITA AL SITIO: El proponente debe anexar el certificado de visita al sitio expedido por el funcionario que para tal efecto designó la Universidad Militar Nueva Granada, así como la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, de acuerdo con los requerimientos indicados en el numeral 2.2.	46	Aporta certificación de visita realizada por el Ingeniero Civil FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ expedida por el representante de la UMNG para la visita programada.	SI
Conclusión del Comité: SI CUMPLE				

COMITÉ TÉCNICO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PROponente	UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO UNIVERSITARIO	% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES	RUP	CUMPLIMIENTO
INTEGRANTES	SAVERA S.A.S	25.00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012)	CUMPLE
	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	50.00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 1464-2010)	
	ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S (SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA)	25.00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 1464-2010)	

EXPERIENCIA CERTIFICADA														
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	NO MENO	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA		
											RA			
											511,52			
											SMMLV	6	7	8
1	PROYECTO PROPIO CÁ G INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. FEDECOMITENTE PROMOTOR	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	100%	100%	23-dic-08	30-jun-10	23.619.299.000	45.892.72	45.862.72	CUMPLE	A	CUMPLE	
2	FONADE	CONSORCIO RG 091	RAFAEL RINCÓN CALIXTO	10%	90%	12-abr-10	14-mar-11	7.437.675.292	13.850.62	12.497.98	CUMPLE	A	CUMPLE	
			ORGANIZACIÓN AYCARDI	80%										

Handwritten signature/initials

Handwritten initials

OBSERVACIONES:	SUMATORIA EXPERIENCIA	58.360,88	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
A	EXPERIENCIA MÍNIMA	34.076,78	SMMLV	CUMPLE		
	EXPERIENCIA ADICIONAL	24.283,90	SMMLV			
	PUNTAJE		300			
K RESIDUAL (DECRETO 1464 DE 2010)						
INTEGRANTE	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EN SMMLV	K COMPROMETIDO EN SMMLV	K RESIDUAL EN SMMLV	2 veces el presupuesto oficial en SMMLV 5.815,36	K RESIDUAL TOTAL EN SMMLV	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TOTAL EN SMMLV
CYG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	138.801,73	14.720,21	124.081,52	CUMPLE	124.081,52	138.801,73
ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S (SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA)	49.104,34	9.031,32	39.473,02	CUMPLE	39.473,02	49.104,34
TOTAL	187.906,07	24.351,53	163.554,54		163.554,54	187.906,07
1	CAPACIDAD TOTAL DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR ES MAYOR A DOS VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV			34.076,78		CUMPLE
2	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR ES 1,5 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV			25.557,58		CUMPLE
3	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL TIENE COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD TOTAL DE CONTRATACIÓN			17.038,39		CUMPLE
4	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL TIENE COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN			12.778,79		CUMPLE
5	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TOTAL			6.815,36		CUMPLE

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN - DECRETO 734-2012 (DEC 1397-2012)					
INTEGRANTE	CAPITAL DE TRABAJO SMMLV (1)	CAPITAL DE TRABAJO COMPROMETIDO SMMLV (2)	CAPACIDAD RESIDUAL DE TRABAJO SMMLV (1-2)	> O = 25 % del presupuesto o oficial SMMLV 4.259,60	CUMPLIMIENTO
SAVERA S.A.S	2.997,43	664,44	2.332,99		
1	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL			4.259,60	NO CUMPLE
2	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL EXIGIDA			2.129,80	CUMPLE
3	LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBERÁN REUNIR EL PORCENTAJE RESTANTE HASTA COMPLETAR EL 100%				
4	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL			851,92	CUMPLE

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PROponente	ÁVILA- ARQUITECTURA E INGENIERÍA	% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES	RUP	CUMPLIMIENTO
INTEGRANTES	ÁVILA- ARQUITECTURA E INGENIERÍA	100,00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012)	CUMPLE

EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV (1*5)	NO MEMORA 5111,62 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
												6	7
1	CHC CONSULTORIA Y GESTIÓN	AVILA LTDA	AVILA LTDA	100%	100%	13-abr-05	10-jul-09	38.776.227,40	84.022,15	84.022,15	CUMPLE	A	CUMPLE
2	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	UNIÓN TEMPORAL CAJICA	AVILA-ARQUITECTURA E INGENIERIA	51%	51%	24-jun-09	15-jun-10	14.038.753,49	27.881,62	14.224,73	CUMPLE	A	CUMPLE
			HÁPIL INGENIERIA LTDA	21%									
			C.L.A.M INGENIEROS LTDA	28%									
OBSERVACIONES:									SUMATORIA EXPERIENCIA	98.248,89	SMMLV	CUMPLIMIENTO	
A	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE MÁS DE DOS PISOS, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 2.800 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.								EXPERIENCIA MÍNIMA	34.076,78	SMMLV	CUMPLE	
									EXPERIENCIA ADICIONAL	64.170,11	SMMLV		
									PUNTAJE		300		

Handwritten signature and initials.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN - DECRETO 734-2012 (DEC 1397-2012)					
INTEGRANTE	CAPITAL DE TRABAJO SMMLV (1)	CAPITAL DE TRABAJO COMPROMETIDO SMMLV (2)	CAPACIDAD RESIDUAL DE TRABAJO SMMLV (1-2)	> O = 25 % del presupuesto oficial SMMLV 4.259,60	CUMPLIMIENTO
ÁVILA- ARQUITECTURA E INGENIERIA	40.804,25	17.028,42	23.775,83	0	DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
1	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL			4.259,60	CUMPLE
2	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL EXIGIDA			2.129,80	CUMPLE
3	LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBERÁN REUNIR EL PORCENTAJE RESTANTE HASTA COMPLETAR EL 100%				
4	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL			851,92	CUMPLE

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PROPOONENTE	CONSORCIO EDIFICIO POSGRADOS	% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES	RUP	CUMPLIMIENTO
INTEGRANTES	CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	50,00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012)	CUMPLE
	JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO	50,00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012)	

EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	NO MENDRA 5111,52 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
												6	7
1	CIEGA CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA GENERALITAT VALENCIANA	CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	100%	100%	01-ago-07	14-may-10	19.007.464.992,64	39.907,70	39.907,70	CUMPLE	A	CUMPLE
2	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	UNIÓN TEMPORAL OBRAS CIVILES	JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO	25%	25%	30-jul-10	30-oct-11	9.570.547.139,43	17.868,83	4.487,21	CUMPLE	A	CUMPLE
			AURELIO GUTIERREZ CASTILLO	25%									
			CONSTRUCTORA FG S.A.	50%									
3	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DE VALENCIA	CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	100%	100%	13-jul-10	17-nov-11	29.420.912.123,00	54.893,75	54.920,75	CUMPLE	A	CUMPLE
4	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DE VALENCIA	CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	100%	100%	27-jul-07	22-sep-08	10.824.686.833,08	23.455,44	23.455,44	CUMPLE	0	CUMPLE
5	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DE VALENCIA	CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	100%	100%	18-abr-08	15-may-08	23.987.728.203,90	51.977,74	51.977,74	CUMPLE	0	CUMPLE
OBSERVACIONES:									SUMATORIA EXPERIENCIA	171.739,85	SMMLV	CUMPLIMIENTO	
A	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE MÁS DE DOS PISOS, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 2.800 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL								EXPERIENCIA MÍNIMA	34.076,78	SMMLV	CUMPLE	
									EXPERIENCIA ADICIONAL	137.682,07	SMMLV		
									PUNTAJE	300			

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN - DECRETO 734-2012 (DEC 1397-2012)					
INTEGRANTE	CAPITAL DE TRABAJO SMMLV (1)	CAPITAL DE TRABAJO COMPROMETIDO SMMLV (2)	CAPACIDAD RESIDUAL DE TRABAJO SMMLV (1-2)	> O = 25 % del presupuesto oficial SMMLV 4.259,60	CUMPLIMIENTO
CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	46.588,34	8.278,96	38.309,38	0	DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO	2.830,65	295,33	2.534,72		
TOTAL	49.418,99	8.574,29	40.844,70		
1	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL			4.259,60	CUMPLE
2	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL EXIGIDA			2.129,80	CUMPLE
3	LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBERÁN REUNIR EL PORCENTAJE RESTANTE HASTA COMPLETAR EL 100%				
4	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL			851,92	CUMPLE

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PROPONENTE	CONSORCIO INGENIERIA Y DISEÑO MC	% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES	RUP	CUMPLIMIENTO
INTEGRANTES	TÉCNICAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A	20.00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 1464-2010)	CUMPLE
	ARGEU S.A	80.00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012)	
	OBRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS S.A.S (OME 3A S.A.S)	20.00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012)	

EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 5111,52 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
												7	8
1	FONADE- FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO	CONSORCIO ABC	BMS OBRAS Y SERVICIOS S.A SUCURSAL COLOMBIA	50 %	30%	09-abr-07	30-dic-09	\$ 48.522.981.879,47	94.219,38	28.285,81	CUMPLE	A	CUMPLE
			AFIACOL CONSTRUCCIONES LTDA	20 %									
			ARGEU S.A	30 %									
2	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A.E.S.P	CONSORCIO PEREIRA	ARGEU S.A	30 %	30%	15-jun-08	31-dic-07	\$ 11.917.224.264,00	27.478,04	8.243,41	CUMPLE	A	CUMPLE
			MONTAJES ELÉCTRICOS	70 %									
3	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA Y EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE	CONSORCIO CONCRETOS DEL ORIENTE	ARGEU S.A	50 %	50%	02-abr-04	28-11-06	\$ 12.571.895.091,00	30.813,25	15.406,62	CUMPLE	A	NO CUMPLE
			SURCOLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES	50 %									
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	36.509,23	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
A	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE MÁS DE DOS PISOS. CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 2.800 M2 NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL							EXPERIENCIA MÍNIMA	34.076,78	SMMLV	CUMPLE		
								EXPERIENCIA ADICIONAL	2.432,45	SMMLV			
								PUNTAJE	300				
CERTIFICACION 1	A. El valor de la certificación no coincide con el dato registrado en el anexo 5												
CERTIFICACION 2	B. Dentro de la certificación no se registra el No. De pisos ejecutadas												
CERTIFICACION 3	A. La certificación no expresa el número de pisos												
CERTIFICACION 4	A. La certificación no se encuentra dentro de los periodos de tiempo admisibles para la propuesta												

K RESIDUAL (DECRETO 1464 DE 2010)						
INTEGRANTE	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EN SMMLV	K COMPROMETIDO EN SMMLV	K RESIDUAL EN SMMLV	2 veces el presupuesto oficial en SMMLV	K RESIDUAL TOTAL EN SMMLV	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TOTAL EN SMMLV
TÉCNICAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A	141.360,20	6.342,82	135.017,38	5.815,36	135.017,38	141.360,20
TOTAL	141.360,20	6.342,82	135.017,38		135.017,38	141.360,20
1	CAPACIDAD TOTAL DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR ES MAYOR A DOS VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV			34.076,78		CUMPLE
2	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR ES 1,5 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV			25.557,58		CUMPLE
3	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL TIENE COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD TOTAL DE CONTRATACIÓN			17.038,39		CUMPLE
4	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL TIENE COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN			12.778,79		CUMPLE
5	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TOTAL			6.815,36		CUMPLE

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN - DECRETO 734-2012 (DEC 1397-2012)					
INTEGRANTE	CAPITAL DE TRABAJO SMMLV (1)	CAPITAL DE TRABAJO COMPROMETIDO SMMLV (2)	CAPACIDAD RESIDUAL DE TRABAJO SMMLV (1-2)	> O = 25 % del presupuesto oficial SMMLV	CUMPLIMIENTO
ARGEU S.A	14.613,51	-	14.613,51	4.259,60	CUMPLE
OBRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS S.A.S (OME 3A S.A.S)	18.518,09	-	18.518,09	2.129,80	
TOTAL	33.131,60	-	33.131,60	851,92	
1	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL			4.259,60	CUMPLE
2	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL EXIGIDA			2.129,80	CUMPLE
3	LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBERÁN REUNIR EL PORCENTAJE RESTANTE HASTA COMPLETAR EL 100%				
4	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL			851,92	CUMPLE

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PROPONENTE	CONSORCIO AULAS NACIONALES			% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES	RUP	CUMPLIMIENTO						
INTEGRANTES	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A			50,00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012)	CUMPLE						
	SUCURSAL COLOMBIA												
	CONSTRUCCPIEDRA CIA LTDA			50,00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 1484-2012)							
EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 5111,52 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
												1	2
1	IVVSA	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS	100%	100%	27-mar-07	27-oct-08	18.783.952.271,29	40.701,96	40.701,90	CUMPLE	A	CUMPLE
1	IVVSA	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS	TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS	100%	100%	07-oct-08	14-may-10	5.168.180.613,75	10.037,24	10.037,24	CUMPLE	A	CUMPLE
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA	50.739,20	SMMLV	CUMPLIMIENTO		
A		CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE MÁS DE DOS PISOS, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 2.800 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.						EXPERIENCIA MÍNIMA	34.076,78	SMMLV	CUMPLE		
								EXPERIENCIA ADICIONAL	18.882,42	SMMLV	CUMPLE		
								PUNTAJE		300			
CERTIFICACION 1	Hay diferencias en las fechas de inicio y terminación se deja la fecha de la certificación												
CERTIFICACION 2	Hay diferencias en las fechas de inicio y terminación se deja la fecha de la certificación												

K RESIDUAL (DECRETO 1484 DE 2010)						
INTEGRANTE	CAPACIDAD DE CONTRATACION EN SMMLV	K COMPROMETIDO EN SMMLV	K RESIDUAL EN SMMLV	2 veces el presupuesto oficial en SMMLV	K RESIDUAL TOTAL EN SMMLV	CAPACIDAD DE CONTRATACION TOTAL EN SMMLV
CONSTRUCCPIEDRA CIA LTDA	128.884,71	2.332,53	126.552,18	CUMPLE	126.552,18	128.884,71
TOTAL	128.884,71	2.332,53	126.552,18		126.552,18	128.884,71
1	CAPACIDAD TOTAL DE CONTRATACION COMO CONSTRUCTOR ES MAYOR A DOS VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV			34.076,78		CUMPLE
2	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION COMO CONSTRUCTOR ES 1,5 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV			26.557,58		CUMPLE
3	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNION TEMPORAL TIENE COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD TOTAL DE CONTRATACION			17.938,39		CUMPLE
4	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNION TEMPORAL TIENE COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION			12.778,79		CUMPLE
5	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACION TOTAL			8.815,36		CUMPLE

CAPACIDAD DE CONTRATACION - DECRETO 734-2012 (DEC 1397-2012)					
INTEGRANTE	CAPITAL DE TRABAJO SMMLV (1)	CAPITAL DE TRABAJO COMPROMETIDO SMMLV (2)	CAPACIDAD RESIDUAL DE TRABAJO SMMLV (1-2)	> O = 26 % del presupuesto oficial SMMLV	CUMPLIMIENTO
TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A SUCURSAL COLOMBIA	77.059,18	19.292,93	57.766,25	4.259,60	
TOTAL	77.059,18	19.292,93	57.766,25		
1	CAPACIDAD DE CONTRATACION RESIDUAL			4.259,60	CUMPLE
2	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNION TEMPORAL DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL EXIGIDA			2.129,80	CUMPLE
3	LOS DEMAS INTEGRANTES DEBERAN REUNIR EL PORCENTAJE RESTANTE HASTA COMPLETAR EL 100%				
4	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL			851,92	CUMPLE

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PROPONENTE	CONSORCIO CONTEIN - CANAAN			% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES	RUP	CUMPLIMIENTO	
INTEGRANTES	CONSTRUCTORA CANAAN S.A			50,00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012)	CUMPLE	
	CONTEIN S.A.S			50,00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012)		

EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	NO MENOR A 5111,52 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
												1	2

Handwritten signature/initials

1	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	CONSORCIO CANAAN PRGURBAN OS-JS KENNEDY	JOSE SIDNEY MARTINEZ PRURBANOS CIMA Y CIA S C CONSTRUCTOR A CANAAN S A	50 % 25 % 25 %	25%	17-mar-10	29-jun-11	\$ 14 119 703 935 25	20 362, 41	6 669,6 0	CUMPL E	A	CUMPL E
2	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	CONSORCIO CANAAN	CONSTRUCTOR A CANAAN S A CANAAN MATERIALES Y EQUIPOS S A	55 % 45 %	55%	30-mar-07	23-ago-09	\$ 8 692 858.245, 47	17 484, 18	8 621,8 0	CUMPL E	A	CUMPL E
3	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CONSORCIO CANAAN AVP	NUBIA ELISA BOHORQUEZ LOPEZ AVP CONSTRUCCIO NES S A CONSTRUCTOR A CANAAN S A	20 % 25 % 55 %	55%	05-may-06	30-ago-07	\$ 18 407 109 361 ,54	42 442, 17	20 343, 19	CUMPL E	A	CUMPL E
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA		39 555, 69	SMML V	CUMPLIEN TO	
A		CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE MÁS DE DOS PISOS, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 2.800 M2 NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL						EXPERIENCIA MÍNIMA		34 076, 78	SMML V	CUMPL E	
								EXPERIENCIA ADICIONAL		5 478,8 2	SMML V	CUMPL E	
								PUNTAJE		300			

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN - DECRETO 734-2012 (DEC 1397-2012)					
INTEGRANTE	CAPITAL DE TRABAJO SMMLV (1)	CAPITAL DE TRABAJO COMPROMETIDO SMMLV (2)	CAPACIDAD RESIDUAL DE TRABAJO SMMLV (1-2)	> O = 25 % del presupuesto oficial SMMLV	4.259,6 0
CONSTRUCTORA CANAAN S.A	22.263,94	2.507,06	19.756,87		
CONTEIN S.A S	20.015,90	2.687,34	17.328,56		
TOTAL	42.279,84	5.194,40	37.085,44		
1	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL			4.259,60	CUMPL E
2	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO EL 90% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL EXIGIDA			2.129,80	CUMPL E
3	LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBERÁN REUNIR EL PORCENTAJE RESTANTE HASTA COMPLETAR EL 100%				
4	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL			851,92	CUMPL E

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PROponente	CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS	% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES	RUP	CUMPLIMIENTO
INTEGRANTES	OBRAS Y DISEÑOS S.A	50,00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 1464-2010)	CUMPLE
	GRAICO LTDA	50,00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 734-2012)	

EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FEC HA INICIO	FECHA TERMINACION	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR A APLICAR EN SMMLV	NO MENO RA 5111,5 2 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
													1
1	FONADE	CONSORCIO DEL NORTE	PIZARO PRADILLA DARO RESTREPO LTDA OBRAS Y DISEÑOS SOCITEC LTDA CM CONSTRUCCIO NES Y MANTENIMEN TO LTDA	45 % 30 % 12 % 13 %	30%	21-jul-05	21-ago-07	\$ 21 389.291 26 8,82	49.318 17	14 796, 45	CUMPL E	A	CUMPL E
2	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES HOSPITALARIAS	CONSTRUCTOR A ARKGO LTDA OBRAS Y DISEÑOS	65 % 35 %	35%	18-ago-09	26-jun-11	\$ 19 463 949 00 4,80	36.340 46	12 719, 18	CUMPL E	A	CUMPL E
3	INVERGROI S.A S	GRAICO LTDA	GRAICO LTDA	100 %	100%	30-nov-10	26-dic-11	\$ 3 975.080.000 00	7 421,5 8	7.421,5 8	CUMPL E	0	CUMPL E
4	GRAICO LTDA	GRAICO LTDA	GRAICO LTDA	100 %	100%	13-feb-12	15-mar-13	\$ 4 866.219 180 ,00	8.288,7 5	8 288,7 5	CUMPL E	0	CUMPL E
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA		43 224, 85	SMML V	CUMPLIEN TO	
A		CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE MÁS DE DOS PISOS, CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 2.800 M2 NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL						EXPERIENCIA MÍNIMA		34 076, 78	SMML V	CUMPL E	
								EXPERIENCIA ADICIONAL		9 148,1 7	SMML V	CUMPL E	
								PUNTAJE		300			

K RESIDUAL (DECRETO 1464 DE 2010)						
INTEGRANTE	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EN SMMLV	K COMPROMETIDO EN SMMLV	K RESIDUAL EN SMMLV	2 veces el presupuesto oficial en SMMLV	K RESIDUAL TOTAL EN SMMLV	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TOTAL EN SMMLV
OBRAS Y DISEÑOS S.A	469 406,43	13.995,62	455 410,81	6.815,36	455 410,81	469 406,43
TOTAL	469.406,43	13.995,62	455.410,81	CUMPLE	455.410,81	469.406,43

1	CAPACIDAD TOTAL DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR ES MAYOR A DOS VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	34.076,78		CUMPLE
2	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR ES 1.5 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	25.567,58		CUMPLE
3	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL TIENE COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD TOTAL DE CONTRATACIÓN	17.038,39		CUMPLE
4	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL TIENE COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	12.778,79		CUMPLE
5	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TOTAL	6.815,36		CUMPLE

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN - DECRETO 734-2012 (DEC 1397-2012)					
INTEGRANTE	CAPITAL DE TRABAJO SMMLV (1)	CAPITAL DE TRABAJO COMPROMETIDO SMMLV (2)	CAPACIDAD RESIDUAL DE TRABAJO SMMLV (1-2)	> O = 25 % del presupuesto oficial SMMLV DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	CUMPLIMIENTO
GRAICO LTDA	6.306,77	-	6.306,77	4.259,60	
TOTAL	6.306,77	-	6.306,77	4.259,60	
1	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL			4.259,60	CUMPLE
2	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL EXIGIDA			2.129,80	CUMPLE
3	LOS DEMÁS INTEGRANTES DEBERÁN REUNIR EL PORCENTAJE RESTANTE HASTA COMPLETAR EL 100%				
4	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL			851,92	CUMPLE

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PROPONENTE	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.- AIA S.A	% DE PARTICIPACIÓN	SANCIONES	RUP	CUMPLIMIENTO
INTEGRANTES	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.- AIA S.A	100 00%	NO REPORTA	CUMPLE (DECRETO 1464-2010)	CUMPLE

EXPERIENCIA CERTIFICADA													
N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTEGRANTES	%	PORCENTAJE A APLICAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN \$	VALOR EN SMMLV	VALOR APLICABLE EN SMMLV	NO MENOR A \$111,52 SMMLV	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA	
												7	8
1	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE	CONSORCIO ACC 2007	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A	50%	50%	22-oct-07	31-ago-10	\$ 124.204.038.428,00	241.289,49	120.644,75	CUMPLE	A	CUMPLE
			ARQUITECTO SE INGENIEROS ASOCIADOS S.A	50%									
2	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A AIA S.A	ARQUITECTO SE INGENIEROS ASOCIADOS S.A AIA S.A	100%	100%	12-feb-07	26-feb-08	\$ 7.121.121.488,00	15.430,38	15.430,38	CUMPLE	A	CUMPLE
3	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A AIA S.A	ARQUITECTO SE INGENIEROS ASOCIADOS S.A AIA S.A	100%	100%	05-feb-07	27-dic-07	\$ 6.593.414.191,00	15.202,71	15.202,71	CUMPLE	A	CUMPLE
4	EL DORADO INVESTMENTS SUCURSAL COLOMBIA	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A AIA S.A	ARQUITECTO SE INGENIEROS ASOCIADOS S.A AIA S.A	100%	100%	03-ene-11	24-ene-11	\$ 18.395.787.977,00	34.346,13	34.346,13	CUMPLE	A	CUMPLE
OBSERVACIONES:								SUMATORIA EXPERIENCIA		135.623,97	SMMLV	CUMPLIMIENTO	
A	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE MÁS DE DOS PISOS. CADA UNA DE ESTAS CERTIFICACIONES DEBERÁ TENER UN ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA IGUAL O SUPERIOR A 2.500 M2. NO SE ADMITEN CERTIFICACIONES DE PROYECTOS DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO NI REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL							EXPERIENCIA MÍNIMA		34.076,78	SMMLV	CUMPLE	
								EXPERIENCIA ADICIONAL		151.547,19	SMMLV		
										PUNTAJE		300	

K RESIDUAL (DECRETO 1464 DE 2010)						
INTEGRANTE	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EN SMMLV	K COMPROMETIDO EN SMMLV	K RESIDUAL EN SMMLV	2 veces el presupuesto oficial en SMMLV	K RESIDUAL TOTAL EN SMMLV	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TOTAL EN SMMLV
ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.- AIA S.A	1.787.823,02	487.444,44	1.290.378,58	6.815,36	1.290.378,58	1.787.823,02
TOTAL	1.787.823,02	487.444,44	1.290.378,58		1.290.378,58	1.787.823,02
1	CAPACIDAD TOTAL DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR ES MAYOR A DOS VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV			34.076,78		CUMPLE
2	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR ES 1.5 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV			25.567,58		CUMPLE
3	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL TIENE COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD TOTAL DE CONTRATACIÓN			17.038,39		CUMPLE
4	UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL TIENE COMO MÍNIMO EL 50% DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN			12.778,79		CUMPLE
5	NINGUNO DE LOS INTEGRANTES PODRÁ TENER MENOS DEL 20% DE LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TOTAL			6.815,36		CUMPLE

Handwritten signature/initials

COMITÉ FINANCIERO

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

INVITACIÓN PÚBLICA 001/2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICA, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PRESUPUESTO: 9.655.654.976

CONCEPTO A EVALUAR	CONSORCIO CONTEIN - CANAAN	UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO UNIVERSITARIO	CONSORCIO AULAS NACIONALES	ARQUITECTURA E INGENIERÍA ÁVILA LTDA.	
INFORMACIÓN FINANCIERA					
PATRIMONIO	12.987.059.342,00	13.360.884.406,00	46.235.233.903,00	30.942.303.225,14	
NO INFERIOR A UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL					
ACTIVO CORRIENTE				29.442.757.173,37	
PASIVO CORRIENTE					
NO INFERIOR A 1.5	6,27	3,23	2,54	6.318.991.069,24	4,66
TOTAL PASIVO				30.883.065.800,98	
TOTAL ACTIVO				61.825.369.026,12	
NO SUPERIOR AL 70%	58,99%	52,00%	51,34%		49,95%
CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	22.645.081.811,00	14.411.712.671,00	41.758.181.016,00	23.123.766.104,13	
ADMISIBILIDAD	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

INVITACIÓN PÚBLICA 001/2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PRESUPUESTO: 9.655.654.976

CONCEPTO A EVALUAR	CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS	CONSTRUIMOS POR NATURALEZA ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	CONSORCIO INGENIERIA & DISEÑO MC	CONSORCIO EDIFICIO POSGRADOS	
INFORMACIÓN FINANCIERA					
PATRIMONIO	11.924.568.599,00	55.486.291.148,00	25.094.203.980,00	30.348.027.420,78	
NO INFERIOR A UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL					
ACTIVO CORRIENTE					
PASIVO CORRIENTE		127.477.249.798,00			
NO INFERIOR A 1.5	4,11	54.352.791.287,00	2,35	3,70	257,69
TOTAL PASIVO		129.141.759.672,00			
TOTAL ACTIVO		184.668.050.820,00			
NO SUPERIOR AL 70%	59,90%		69,93%	0,43	35,53%
CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	13.142.576.080,00	73.124.458.511,00	21.704.659.109,00		
ADMISIBILIDAD	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	

Et

Jaw

Que dentro del término legal los proponentes **CONSORCIO EDIFICIO POSGRADOS S.A.S.**, **CONSORCIO CONTEIN- CANAAN** y **CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS**, presentaron observaciones a la evaluación efectuada por los Comités de la Invitación.

Que el día 27 de mayo de 2013, se publicó la fecha y hora de realización de la Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública N° 001 de 2013.

Que el día 30 de mayo de 2013, se publicó la fecha y hora de reprogramación de realización de la Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública N° 001 de 2013.

Que el día 31 de mayo de 2013 a las 14:00 horas, en el auditorio Esteban Jaramillo de la Sede Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación con la participación de siete de los ocho proponentes.

Que en desarrollo de la audiencia se procedió a dar respuesta a las observaciones que los proponentes realizaron a las evaluaciones de los Comités así;

UMNG-VICADM-DIVCAD

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES FORMULADAS A LAS EVALUACIONES EN EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 DE 2013

DIRIGIDA: SEÑORES PROPONENTES Y PÚBLICO EN GENERAL.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones formuladas a las evaluaciones jurídica, técnica y financiera de la Invitación Pública N° 001 de 2013, así;

1. El señor **JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO**, Representante Legal del Consorcio Edificio Posgrados, presentó las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO UNIVERSITARIO

a. Según Numeral 4.1.4 **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** "Si el **OFERENTE**, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado por la Cámara de Comercio". Adicional a esto según el Acuerdo 004 de 2010; por el cual se expide el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada en su Artículo 7 **CAPACIDAD PARA CONTRATAR** establece "Podrán celebrar contratos con la Universidad, las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes...."

Es decir, todos los oferentes al momento de presentar su oferta deben ser considerados legalmente capaces, por este motivo a la fecha de cierre de la Invitación Pública 01 de 2013 el cual fue el 04 de Abril de 2013 todas las personas jurídicas deberán estar registradas ante la cámara de comercio de su domicilio principal; adicional a esto según artículo 112 del código de Comercio Colombiano establece que el no registro ante la cámara de comercio de su domicilio principal, será inoponible el contrato a terceros.

Por el motivo anterior la **UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO UNIVERSITARIO** se encuentra en causal de **RECHAZO** dado que uno de sus integrantes en este caso **Savedra S.A.S** con Nit. 830036296-1 a la fecha de cierre **NO TENIA VIGENTE LA CÁMARA DE COMERCIO**, dado que según Registro Mercantil que se adjunta a esta carta se ve claramente que la fecha de renovación fue el 26 de Abril de 2013, es decir según el Código de Comercio es obligación de los comerciantes renovar su Certificado de existencia y Representación Legal anualmente entre el período comprendido del primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de marzo de cada año, para la fecha de cierre no se encontraba renovado y perdía su calidad de comerciante.

Por los motivos anteriormente expuestos solicitamos sean declarados en Causal de **RECHAZO** a los anteriores Consorcios y Uniones Temporales debido que la fecha de presentación de la oferta carecían de Capacidad Jurídica para presentarse.

RESPUESTA N° 01: No se acepta la observación toda vez que el señalado proponente cumple con los requerimientos jurídicos solicitados en el pliego de condiciones.

642

[Handwritten signature]

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO INGENIERÍA Y DISEÑO MC

b. De esta misma forma se encuentra: **CONSORCIO INGENIERÍA Y DISEÑO M.C.** Integrante Argeu S.A. (El proponente se refiere a la primera observación que realizó a la propuesta de Unión Temporal Edificio Universitario)

Por los motivos anteriormente expuestos solicitamos sean declarados en Causal de RECHAZO a los anteriores Consorcios y Uniones Temporales debido que la fecha de presentación de la oferta carecían de Capacidad Jurídica para presentarse.

RESPUESTA N° 02: No se acepta la observación toda vez que el señalado proponente cumple con los requerimientos jurídicos solicitados en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO AULAS UNIVERSITARIAS

c. De esta misma forma se encuentra: **CONSORCIO AULAS UNIVERSITARIAS**, Integrante Construpiedra (El proponente se refiere a la primera observación que realizó a la propuesta de Unión Temporal Edificio Universitario)

Por los motivos anteriormente expuestos solicitamos sean declarados en Causal de RECHAZO a los anteriores Consorcios y Uniones Temporales debido que la fecha de presentación de la oferta carecían de Capacidad Jurídica para presentarse..

RESPUESTA N° 03: No se acepta la observación toda vez que el señalado proponente cumple con los requerimientos jurídicos solicitados en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS

d. Según Adendo No.2 Se modificó la siguiente información:

a. Ítem 9.1.4 "Cielo raso diseño especial moldadura curvada para auditorios" por "Cielo raso diseño especial moldadura curvada para auditorios. Incluye sistema de aislamiento acústico Black Theater Fiberglass" aún más cuando en el adendo se entrega nueva especificación del ítem a cotizar. Por tal motivo los siguientes oferentes ofertaron un ítem diferente al solicitado por la entidad los cuales son:

• **CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS**, a folio 269 en el ítem 9.1.4 oferta un ítem diferente al solicitado por la entidad no oferta Cielo raso diseño especial moldadura curvada para auditorios. Incluye sistema de aislamiento acústico Black Theater Fiberglass.

Debido a que los anteriores oferentes **NO OFERTARON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD** según Adendo No. 2, y según numeral 6.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA literal n "Presentar propuesta alternativa o excepciones técnicas o comerciales, o condiciones distintas a las establecidas en los Pliegos de Condiciones" Deben ser **RECHAZADOS** en su propuesta.

RESPUESTA N° 04: Revisada la observación del proponente, se encuentra que en la página 20 de la adenda No. 2, en las modificaciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 001- 2013 numeral 1, establece que la Universidad Militar Nueva Granada **COMPLEMENTA** la información de las especificaciones del ítem 9.1.4. "Cielo raso diseño especial moldura curvada para auditorios. Incluye sistema de aislamiento acústico Black Theater fiberglass". En consideración a que la propuesta presentada por "CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS" no tuvo en cuenta las modificaciones introducidas al pliego de condiciones a través de la adenda N° dos (2) y por constituir especificación técnica obligatoria, esta propuesta se rechaza.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO CONTEIN-CANAANN

e. Según Adendo No.2 Se modificó la siguiente información:

a. Ítem 9.1.4 "Cielo raso diseño especial moldadura curvada para auditorios" por "Cielo raso diseño especial moldadura curvada para auditorios. Incluye sistema de aislamiento acústico Black Theater Fiberglass" aún más cuando en el adendo se entrega nueva especificación del ítem a cotizar. Por tal motivo los siguientes oferentes ofertaron un ítem diferente al solicitado por la entidad los cuales son:

• **CONSORCIO CONTEIN-CANAANN**, a folio 96 en el ítem 9.1.4 oferta un ítem diferente al solicitado por la entidad no oferta Cielo raso diseño especial moldadura curvada para auditorios. Incluye sistema de aislamiento acústico Black Theater Fiberglass.

Debido a que los anteriores oferentes **NO OFERTARON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD** según Adendo No. 2, y según numeral 6.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA literal n "Presentar propuesta alternativa o excepciones técnicas o comerciales, o condiciones distintas a las establecidas en los Pliegos de Condiciones" Deben ser **RECHAZADOS** en su propuesta.

RESPUESTA N° 05: Revisada la observación del proponente, se encuentra que en la página 20 de la adenda No. 2, en las modificaciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 001- 2013 numeral 1, establece que la Universidad Militar Nueva Granada **COMPLEMENTA** la información de las especificaciones del ítem 9.1.4. "Cielo raso diseño especial moldura curvada para auditorios. Incluye sistema de aislamiento acústico Black Theater fiberglass". En consideración a que la propuesta presentada por "CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS" no tuvo en cuenta las modificaciones introducidas al pliego de condiciones a través de la adenda N° dos (2) y por constituir especificación técnica obligatoria, esta propuesta se rechaza.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO AULAS NACIONALES

f. Según Adendo No.2 Se modificó la siguiente información:

er

Waw

er

a. ítem 9.1.4 "Cielo raso diseño especial moldadura curvada para auditorios" por "Cielo raso diseño especial moldadura curvada para auditorios. Incluye sistema de aislamiento acústico Black Theater Fiberglass" aún más cuando en el adendo se entrega nueva especificación del ítem a cotizar. Por tal motivo los siguientes oferentes ofertaron un ítem diferente al solicitado por la entidad los cuales son:

• CONSORCIO AULAS NACIONALES, a folio 127 en el ítem 9.1.4 oferta un ítem diferente al solicitado por la entidad no oferta Cielo raso diseño especial moldadura curvada para auditorios. Incluye sistema de aislamiento acústico Black Theater Fiberglass.

Debido a que los anteriores oferentes NO OFERTARON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD según Adendo No. 2, y según numeral 6.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA literal n "Presentar propuesta alternativa o excepciones técnicas o comerciales, o condiciones distintas a las establecidas en los Pliegos de Condiciones" Deben ser RECHAZADOS en su propuesta.

RESPUESTA N° 06: Revisada la observación del proponente, se encuentra que en la página 20 de la adenda No. 2, en las modificaciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 001- 2013 numeral 1, establece que la Universidad Militar Nueva Granada **COMPLEMENTA** la información de las especificaciones del ítem 9.1.4. "Cielo raso diseño especial moldura curvada para auditorios. Incluye sistema de aislamiento acústico Black Theater fiberglass". En consideración a que la propuesta presentada por "CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS" no tuvo en cuenta las modificaciones introducidas al pliego de condiciones a través de la adenda N° dos (2) y por constituir especificación técnica obligatoria, esta propuesta se rechaza.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO INGENIERÍA Y DISEÑO MC

g. Según Adendo No.2 Se modificó la siguiente información:

a. ítem 9.1.4 "Cielo raso diseño especial moldadura curvada para auditorios" por "Cielo raso diseño especial moldadura curvada para auditorios. Incluye sistema de aislamiento acústico Black Theater Fiberglass" aún más cuando en el adendo se entrega nueva especificación del ítem a cotizar. Por tal motivo los siguientes oferentes ofertaron un ítem diferente al solicitado por la entidad los cuales son:

• CONSORCIO INGENIERIA Y DISEÑO MC, a folio 96 en el ítem 9.1.4 oferta un ítem diferente al solicitado por la entidad no oferta Cielo raso diseño especial moldadura curvada para auditorios. Incluye sistema de aislamiento acústico Black Theater Fiberglass.

Debido a que los anteriores oferentes NO OFERTARON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD según Adendo No. 2, y según numeral 6.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA literal n "Presentar propuesta alternativa o excepciones técnicas o comerciales, o condiciones distintas a las establecidas en los Pliegos de Condiciones" Deben ser RECHAZADOS en su propuesta.

RESPUESTA N° 07: Revisada la observación del proponente, se encuentra que en la página 20 de la adenda No. 2, en las modificaciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 001- 2013 numeral 1, establece que la Universidad Militar Nueva Granada **COMPLEMENTA** la información de las especificaciones del ítem 9.1.4. "Cielo raso diseño especial moldura curvada para auditorios. Incluye sistema de aislamiento acústico Black Theater fiberglass". En consideración a que la propuesta presentada por "CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS" no tuvo en cuenta las modificaciones introducidas al pliego de condiciones a través de la adenda N° dos (2) y por constituir especificación técnica obligatoria, esta propuesta se rechaza.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.

h. Según Adendo No.2 Se modificó la siguiente información:

a. ítem 9.1.4 "Cielo raso diseño especial moldadura curvada para auditorios" por "Cielo raso diseño especial moldadura curvada para auditorios. Incluye sistema de aislamiento acústico Black Theater Fiberglass" aún más cuando en el adendo se entrega nueva especificación del ítem a cotizar. Por tal motivo los siguientes oferentes ofertaron un ítem diferente al solicitado por la entidad los cuales son:

• ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A, a folio 218 en el ítem 9.1.4 oferta un ítem diferente al solicitado por la entidad no oferta Cielo raso diseño especial moldadura curvada para auditorios. Incluye sistema de aislamiento acústico Black Theater Fiberglass.

Debido a que los anteriores oferentes NO OFERTARON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD según Adendo No. 2, y según numeral 6.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA literal n "Presentar propuesta alternativa o excepciones técnicas o comerciales, o condiciones distintas a las establecidas en los Pliegos de Condiciones" Deben ser RECHAZADOS en su propuesta.

RESPUESTA N° 08: Revisada la observación del proponente, se encuentra que en la página 20 de la adenda No. 2, en las modificaciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 001- 2013 numeral 1, establece que la Universidad Militar Nueva Granada **COMPLEMENTA** la información de las especificaciones del ítem 9.1.4. "Cielo raso diseño especial moldura curvada para auditorios. Incluye sistema de aislamiento acústico Black Theater fiberglass". En consideración a que la propuesta presentada por "CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS" no tuvo en cuenta las modificaciones introducidas al pliego de condiciones a través de la adenda N° dos (2) y por constituir especificación técnica obligatoria, esta propuesta se rechaza.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE ÁVILA LTDA.

i. Según Adendo No.2 Se modificó la siguiente información:

a. ítem 9.1.4 "Cielo raso diseño especial moldadura curvada para auditorios" por "Cielo raso diseño especial moldadura curvada para auditorios. Incluye sistema de aislamiento acústico Black Theater Fiberglass" aún más cuando en el adendo se entrega nueva especificación del ítem a cotizar. Por tal motivo los siguientes oferentes ofertaron un ítem diferente al solicitado por la entidad los cuales son:

Ed
Ávila

1/11

• AVILA LTDA., a folio 101 en el ítem 9.1.4 oferta un ítem diferente al solicitado por la entidad no oferta Cielo raso diseño especial moldadura curvada para auditorios. Incluye sistema de aislamiento acústico Black Theater Fiberglass.

Debido a que los anteriores oferentes NO OFERTARON LO SOLICITADO POR LA ENTIDAD según Adendo No. 2, y según numeral 6.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA literal n "Presentar propuesta alternativa o excepciones técnicas o comerciales, o condiciones distintas a las establecidas en los Pliegos de Condiciones" Deben ser RECHAZADOS en su propuesta.

RESPUESTA N° 09: Revisada la observación del proponente, se encuentra que en la página 20 de la adenda No. 2, en las modificaciones al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 001- 2013 numeral 1, establece que la Universidad Militar Nueva Granada COMPLEMENTA la información de las especificaciones del ítem 9.1.4. "Cielo raso diseño especial moldura curvada para auditorios. Incluye sistema de aislamiento acústico Black Theater fiberglass". En consideración a que la propuesta presentada por "CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS" no tuvo en cuenta las modificaciones introducidas al pliego de condiciones a través de la adenda N° dos (2) y por constituir especificación técnica obligatoria, esta propuesta se rechaza.

2. El señor HÉCTOR A. ORDOÑEZ ORTÍZ, representante de CONSORCIO CONTEIN- CANAAN., presentó las siguientes observaciones:

EN RELACIÓN CON NUESTRA PROPUESTA.

a. Se anota al final del informe de evaluación Jurídica en relación con nuestra oferta que en la certificación de la visita de obra falta la firma de la arquitecta que la realizó. Adjuntamos a la presente copia de la visita de obra con la firma de la arquitecta IVONNE FANDIÑO RIVERA, cuya calidad de representante del integrante y acreditación de su profesión fue verificada al inicio de la visita.

5

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA A VISITA DE OBRA

A los OCHO (8) días del mes de Marzo del año 2013, siendo las 08.30 horas en las instalaciones del CAMPUS NUEVA GRANADA SEDE CAJICA, se llevó a cabo la Visita Obligatoria, con el objeto SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICA, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SEGÚN INVITACION PÚBLICA N° 01 de 2013.

En representación de la Firma CONTEIN S.A. asistió IVONNE FANDIÑO identificado con cédula de ciudadanía N° 52.245.586 y tarjeta profesional No 52243386 de profesión Arquitecta debidamente autorizado mediante documento R/L

Se deja constancia que el encargado de la firma y el representante de la Universidad Militar Nueva Granada, asistieron a la respectiva Visita de Obra

[Firma]
ENCARGADO FIRMA VISITANTE
Nombre IVONNE FANDIÑO RIVERA
C.C. 52.245.586

[Firma]
ENCARGADO UMNG
Nombre [Firma]
C.C. [Firma]

[Firma]
OFICIO

La certificación de asistencia a la visita de obra y la carta de autorización (con la firma de recibido del delegado de la Universidad) deberán ser anexadas a la propuesta

506

RESPUESTA N° 10: Verificada el registro de asistencia a la visita de obra se concluye que el proponente cumple, no se acepta la observación ni se modifica la evaluación jurídica.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO INGENIERÍA Y DISEÑO MC

b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para acreditar la experiencia, el integrante de este consorcio, ARGEU S.A, aporta tres certificaciones que presentan inconsistencias o incumplen con los requisitos de los pliegos de condiciones como pasa a demostrarse:

La primera certificación, la correspondiente a la construcción del establecimiento Penitenciario y Carcelano en Yopal, realizada bajo el contrato No. 2070331 de 2007 suscrito con FONADE, ha sido presentada por el integrante ARGUEU S.A. en varios procesos licitatorios recientes con información que difiere de la presentada en este proceso en cuanto a la participación porcentual de ARGEU en el consorcio ABG. Para este proceso indica la certificación expedida por FONADE que la participación de la sociedad ARGEU S.A. es del 30%, sin embargo en los procesos abiertos en enero de 2013 por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL bajo los números LP- SED-DCEE-076, 078, 079, 082, 092 y 093, en donde ese integrante participo de manera individual, aportó una certificación del mismo proyecto igualmente expedida por FONADE.

[Firma]

donde indica que su participación dentro del consorcio es del 25%, tal como se evidencia en los informes de evaluación que se anexan y que se pueden consultar en los correspondientes informes de evaluación el siguiente enlace:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=12-1-85906>

Y, en los terminados en los numerales 12-1-85895, 12-1-85902, 12-1-85929, 12-1-85907 y 12-1-85909.

Igual porcentaje del 25% se evidencia en los informes de evaluación de las licitaciones públicas convocadas por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER números EDU OP 033 10 Y EDU OP 032 10 que se anexan. Se evidencia aquí una inconsistencia que es penalizada con el rechazo de la oferta, de acuerdo con el penúltimo inciso del numeral 4.3.3.2 del pliego de condiciones que señala: "Cualquier inexactitud en la verificación de la información contenida en el anexo No. 5, que impida la comparación objetiva, dará lugar al RECHAZO de la propuesta". También le es aplicable la causal de rechazo "0" del numeral 6.8. Solicitamos a la entidad recurrir a FONADE, si lo considera necesario, pues la evidencia es suficiente, para esclarecer la inconsistencia en la información. Partiendo de las certificaciones aceptadas en el informe preliminar de evaluación pero considerando el proyecto de la cárcel de Yopal en el 25% de participación acreditado en otros procesos licitatorios, este oferente no cumple con el requisito en valor de la experiencia mínima requerida de 32.758,80 SMMLV, pues la suma de las dos certificaciones es de 32.658,26 SMMLV tal como se aprecia en el siguiente cuadro, razón adicional para solicitar su rechazo:

CARACTERÍSTICAS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE CONSORCIO INGENIERIA Y DISEÑO											
CERTIFICACION	CONTRATANTE	PROYECTO	CONTRATISTA	MEMORIAS	VALOR CERTIFICADO	ACTIVIDAD	TIPO DE OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR CERTIFICADO	SMMLV
1	FONADE	CONTRATACION ESPECIAL DE RECONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EN YOPAL CASANARE	CONSORCIO ABO	MEMORIAS Y MEMORIAS DE CALCULO Y MEMORIAS DE CALCULO	25%	CONSTRUCCION	PUBLICA	2008/01/01	2010/01/01	5.485.075.813,33	24.412,44
2	TELEFONICA DE PEREIRA	CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCION Y REFORZAMIENTO Y REPARACION DE LA ESTRUCTURA PARA EL EDIFICIO INTELIGENTE DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. ESP	CONSORCIO PEREIRA	MEMORIAS	25%	CONSTRUCCION Y REFORZAMIENTO	PRIVADA	2008/01/01	2010/01/01	3.173.192.424,24	13.211,41
										TOTAL	37.583,85

La segunda certificación, la correspondiente al reforzamiento y ampliación de la estructura del edificio inteligente para la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A, ESP, por tratarse la contratante de una entidad que se rige por el derecho privado, debió el oferente aportar el contrato respectivo, tal como se solicita en el numeral 4.3.3.2 del pliego de condiciones para esos casos. Solicitamos en consecuencia no tener en cuenta la mencionada certificación por su incompleta acreditación, adicional a la indicada en el informe de evaluación de no indicar el número de pisos.

La tercera certificación, la correspondiente a la construcción de la estructura de un hospital en Yopal, acertadamente no le fue aceptada por el evaluador porque el periodo de ejecución está por fuera de los últimos ocho (8) años. Adicionalmente, tampoco debe ser tenida en cuenta porque este proyecto se trató de la construcción de solamente la estructura de una edificación y no de un proyecto completo, como se solicitó en el numeral 4.3.3.b de los pliegos de condiciones.

ANEXOS:

CALIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE CONSORCIO INGENIERIA Y DISEÑO											
CERTIFICACION	CONTRATANTE	PROYECTO	CONTRATISTA	MEMORIAS	VALOR CERTIFICADO	ACTIVIDAD	TIPO DE OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR CERTIFICADO	SMMLV
1	FONADE	CONTRATACION ESPECIAL DE RECONSTRUCCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EN YOPAL CASANARE	CONSORCIO ABO	MEMORIAS Y MEMORIAS DE CALCULO Y MEMORIAS DE CALCULO	25%	CONSTRUCCION	PUBLICA	2008/01/01	2010/01/01	5.485.075.813,33	24.412,44
2	TELEFONICA DE PEREIRA	CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCION Y REFORZAMIENTO Y REPARACION DE LA ESTRUCTURA PARA EL EDIFICIO INTELIGENTE DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA S.A. ESP	CONSORCIO PEREIRA	MEMORIAS	25%	CONSTRUCCION Y REFORZAMIENTO	PRIVADA	2008/01/01	2010/01/01	3.173.192.424,24	13.211,41
										TOTAL	37.583,85

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRICTAL
 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS
 EVALUACIÓN TÉCNICA
 LICITACIÓN PÚBLICA SED-IP-00000-079-2012

FECHA DE CIERRE: 4 de febrero de 2013

PROponente	95	P6- ARGEU S.A
------------	----	---------------

GRUPO	VALOR	CANTIDADES			
		UNIDAD	VALOR	UNIDAD	VALOR
1	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
SUBTOTAL		1.000	1.000	1.000	1.000

CONDICIONES DE PAGOS DE LA OBRA	CONDICIONES DE ENTREGA DE LA OBRA	CONDICIONES DE GARANTÍA DE LA OBRA	CONDICIONES DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS
CUMPLE	CUMPLE	SI	SI

I. EXPERIENCIA DEL PROponente PARA TODOS LOS GRUPOS

GRUPO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	VALOR	FECHA	CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS DE EXPERIENCIA DEL PROponente													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10				
1	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO	1.000	2012	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	CONSERVACIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO	1.000	2012	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO EDUCATIVO	1.000	2012	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

CO
 BRUNO OSORIO
 INGENIERO DE CONSTRUCCIÓN
 JOSÉ PÉREZ

PROCESO DE LICITACIÓN
 Contrato Educativo
 2012-00

Handwritten signature and notes

Handwritten mark

LICITACION PUBLICA SED-LP-BOCCE-079-2012

FECHA DE CIERRE: 4 de febrero de 2013

PROFESIONISTA	P6	P6 - ARGEU S.A
---------------	----	----------------

El presente documento es propiedad de la Oficina de Contratación y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento será sancionado. Este documento es propiedad de la Oficina de Contratación y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento será sancionado.

COMPLEMENTO DE VALOR Y AREA CERTIFICADAS Y A LA PROTE DEL USU

CANTIDAD	VALOR CERTIFICADO				VALOR PROTE				VALOR TOTAL		INDICACIONES
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	NO COMPLE
2	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	COMPLE

RESUMEN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

DEPARTAMENTO	INDICACION
DEPARTAMENTO	INDICACION
DEPARTAMENTO	INDICACION

ELABORADO POR: [Nombre]

FECHA DE ELABORACION: [Fecha]

Handwritten signature and notes at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom right.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS
 EVALUACIÓN TÉCNICA
 LICITACIÓN PÚBLICA SED-EP-BOCEE-079-2012

FECHA DE CIERRE 5 de Enero de 2013

PROPONENTE	P33	P33 - ARGEU S.A
------------	-----	-----------------

GRUPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	DETALLE			
					UNIDAD	VALOR	UNIDAD	VALOR
CONCRETO	CONCRETO	1000	M ³	1000000	1000	1000	1000	1000
	CONCRETO	1000	M ³	1000000	1000	1000	1000	1000
	CONCRETO	1000	M ³	1000000	1000	1000	1000	1000

CONDICIONES DE ASOCIACIÓN Y DIFERENCIA EN LOGÍSTICA Y CERTIFICACIÓN
 PARA ESTABLECIMIENTOS

CONDICIONES DE ASOCIACIÓN Y DIFERENCIA EN LOGÍSTICA Y CERTIFICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS	CUMPLE	SI
---	--------	----

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA TODOS LOS GRUPOS

GRUPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR	DETALLE				OTROS
					UNIDAD	VALOR	UNIDAD	VALOR	
1	CONCRETO	1000	M ³	1000000	1000	1000	1000	1000	
2	CONCRETO	1000	M ³	1000000	1000	1000	1000	1000	
3	CONCRETO	1000	M ³	1000000	1000	1000	1000	1000	

0
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

REPUBLICA DE COLOMBIA																
DEPARTAMENTO DE SANTANDER																
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL																
EDU-OP-033-13																
CONSTRUCCION DEL AUDITORIO DEL COLEGIO SAN JOSE DE GUANENTA MUNICIPIO DE SAN GIL																
DEPARTAMENTO DE SANTANDER																
CONSORCIO GUANENTA 2011																
INFORME DE EVALUACION TECNICA																
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE																
N°	DESCRIPCION	VALOR	FECHA	TIPO DE OBRAS										¿EL CONTRATO SI ES MAYOR AL 50% DEL P.O?		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		11	12
1	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE OFICINAS	100000000	2010													
2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE OFICINAS	100000000	2010													
VALOR ACREDITADO DEL CONTRATO MAS ALTO EN CUMPLIR																
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA POR EL PROPONENTE EN SIMILAR																
PORCENTAJE DE DEDICACION O FRECUENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA																
PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL																
SUBTOTAL DE PUNTOS																
SOLICITUD DE SUBSANACION																
¿EL OFERTANTE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS MENCIONADOS?																
HABILITADO																
OBSERVACIONES GENERALES DE LA EVALUACION																
FIRMAS COMITÉ EVALUADOR:																

REPUBLICA DE COLOMBIA																
DEPARTAMENTO DE SANTANDER																
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL																
EDU-OP-033-13																
REMODELACION Y AMPLIACION DEL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL - MONSEÑOR CARLOS ARDILA																
GARCIA - ITIS, MUNICIPIO DEL SOCORRO DEPARTAMENTO DE SANTANDER																
CONSORCIO ARDILA Y ASOCIADOS																
INFORME DE EVALUACION TECNICA																
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE																
N°	DESCRIPCION	VALOR	FECHA	TIPO DE OBRAS										¿EL CONTRATO SI ES MAYOR AL 50% DEL P.O?		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		11	12
1	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE OFICINAS	100000000	2010													
2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE OFICINAS	100000000	2010													
VALOR ACREDITADO DEL CONTRATO MAS ALTO EN CUMPLIR																
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA POR EL PROPONENTE EN SIMILAR																
PORCENTAJE DE DEDICACION O FRECUENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA																
PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL																
SUBTOTAL DE PUNTOS																
SOLICITUD DE SUBSANACION																
¿EL OFERTANTE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS MENCIONADOS?																
HABILITADO																
OBSERVACIONES GENERALES DE LA EVALUACION																
FIRMAS COMITÉ EVALUADOR:																

RESPUESTA N° 11: Con respecto a la primera certificación expedida por el FONADE, la Universidad verificó la información entregada por el proponente, por esta razón se acepta la observación y se modifica el cuadro de evaluación de resultados.

En el sentido de evidenciar que se produjo una variación en el porcentaje de participación en documentos referidos a la experiencia.

Con respecto a la segunda certificación no se acepta la observación, una vez verificada la información por la institución se observa que cumple con lo exigido en el pliego de condiciones

Para el caso de la tercera certificación no se acepta la observación y se ratifica el resultado de la evaluación técnica inicial.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO INGENIERÍA Y DISEÑO MC

c. En la oferta de este oferente se incluye a folio 27 un acta de autorización de la junta directiva de la sociedad ARGEU S.A., expedida el 4 de abril de 2013, facultando a su gerente sr. ANDRÉS RUEDA GÓMEZ para firmar contrato con la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA hasta por la suma de diez mil millones de pesos, ello en razón a la restricción estatutaria de requerir autorización cuando de suscribir contratos superiores a cien millones de pesos se trate.

Se incluye también en la oferta, a folio 33, el documento de constitución del consorcio fechado el 15 de marzo de 2013, suscrito entre otros por el gerente de ARGEU S.A.

Handwritten signature/initials

Se evidencia de los dos documentos mencionados que el documento de conformación del consorcio fue suscrito por el representante legal de ARGEU S.A., en fecha anterior al otorgamiento de la autorización la junta directiva de la citada sociedad, configurándose con ello falta de legitimación en uno de los comparecientes del negocio jurídico, lo que conlleva a determinar que quien suscribió el documento de asociación por parte de ARGEU S.A. no concurrió contando con la Capacidad de Ejercicio exigida para comprometer a la sociedad que representa.

Al respecto, es preciso remitirnos a las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio que regulan la representación voluntaria, los cuales establecen lo siguiente:

Código Civil:

"ART. 1505.—Lo que una persona ejecuta a nombre de otra, estando facultada por ella o por la ley para representarla, produce respecto del representado iguales efectos que si hubiere contratado él mismo."

Código de Comercio:

"ART. 832.» Habrá representación voluntaria cuando una persona faculte a otra para celebrar en su nombre uno o varios negocios jurídicos. El acto por medio del cual se otorga dicha facultad se llama apoderado y puede ir acompañado de otros negocios jurídicos".

"ART. 833.- Los negocios jurídicos propuestos o concluidos por el representante en nombre del representado, dentro del límite de sus poderes, producirán directamente efectos en relación con éste.

(Subrayado fuera del texto).

En concordancia con lo anterior, sobre la ausencia o extralimitación de poder el artículo 841 del Código de Comercio establece que:

"ART. 833.-El que contrate a nombre de otro sin poder o excediendo el límite de éste, será responsable al tercero de buena fe exenta de culpa de la prestación prometida o de su valor cuando no sea posible su cumplimiento, y de los demás perjuicios que a dicho tercero o al representado se deriven por tal causa".

De conformidad con lo expuesto, no cabe duda alguna que para que la representación voluntaria funcione y los efectos jurídicos del negocio jurídico celebrado por el apoderado vinculen a su mandatario, el apoderado debe actuar dentro de los límites del poder conferido, so pena de que todo negocio celebrado en nombre de otro pero sin poder o sobrepasando los límites del poder concedido, sea inoponible en sus efectos al representado.

Tal y como lo ha señalado la jurisprudencia: "las personas jurídicas desarrollan su capacidad de obrar por medio de sus órganos o representantes, quienes ante la falta de una voluntad natural del ente colectivo, actúan en las relaciones jurídicas comprometiéndola, dentro de los límites trazados por la ley, los estatutos y la finalidad de la persona jurídica. Cuando tales órganos o representantes rebasan esos hitos, las relaciones que de ese modo nacen no vinculan a la persona jurídica (...)" .

Siendo necesario que el gerente cuente con la facultad de representar, sin limitación alguna, a quien se conforma como verdadera parte en una relación jurídica, se echa de menos el cumplimiento de dicho requisito por parte del gerente ANDRÉS RUEDA GÓMEZ, cuando suscribió el documento de conformación del consorcio en nombre de la sociedad ARGEU S.A., pues para la fecha en que se firmó dicho documento (4 de abril) dicha persona no contaba con la facultad que legitimara su actuación.

Por tal razón, y teniendo en cuenta que sobre dicha sociedad no pueden recaer los efectos del acuerdo de asociación concluido por una persona sin facultad para comprometerla, solicitamos rechazar la oferta por la falta de capacidad exigida en el literal a del numeral 1.6.1 de los pliegos de condiciones.

RESPUESTA N° 12: No se acepta la observación toda vez que el documento consorcial solamente es un acuerdo para presentar una propuesta conjunta.

3. El señor **GABRIEL EDUARDO SALGADO GUTIÉRREZ**, representante de **CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS**, presentó las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO CONTEIN – CANAAN

a. En la póliza de seriedad de la oferta presentada en el folio 32 no se aclara que los tomadores **Contein S.A.S** y **Constructora Canaan S.A.** son los integrantes del **CONSORCIO CONTEIN – CANAAN**.

RESPUESTA N° 13: No se acepta la observación, por cuanto la póliza de seriedad de la oferta del proponente cumple de acuerdo a lo requerido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO CONTEIN – CANAAN

b. El proponente no adjuntó copia de la carta de autorización que realizó el representante legal al profesional que asistió a la visita, incumpliendo lo establecido en el literal K del numeral 2.2 **Visita obligatoria al sitio** donde se ejecutará el proyecto, el cual dice: "La Universidad Militar Nueva Granada, expedirá un certificado de la visita de obra a cada uno de las firmas oferentes que realicen la visita, el día y en el lugar de la misma una vez finalice el recorrido. Esta certificación junto con la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, se deberá anexar a la propuesta que presente el día del cierre. La visita es de carácter obligatorio y excluyente".

Además, la falta de este documento no permite verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los literales b, c, d, h, i y j del numeral 2.2 **Visita obligatoria al sitio** donde se ejecutará el proyecto.¹⁶

el
Oficio

RESPUESTA N° 14: No se acepta la observación, por cuanto los originales de las autorizaciones de todos los asistentes incluyendo las de todos los proponentes, reposan en la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía de la Universidad.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO CONTEIN – CANAAN

c. El certificado expedido por la UMNG, folio 50, no tiene la firma de la persona que asistió a la visita obligatoria al sitio donde se ejecutará el proyecto. Lo anterior no permite ratificar que el profesional asistió a la visita programada y no cumple el requisito establecido en el formato del certificado, por parte de la Universidad Militar Nueva Granada.

RESPUESTA N° 15: Verificado el registro de asistencia a la visita de obra se concluye que el proponente cumple, no se acepta la observación ni se modifica la evaluación jurídica.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO CONTEIN – CANAAN

d. "Los certificados del RUP aportados por las firmas Constructora CANAAN S.A. y CONTEIN S.A.S. tienen la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2011, incumpliendo lo establecido en el numeral 4.2 Documentos de carácter financiero, el cual dice: "La información financiera será verificada con los datos que aparezcan en el Registro Único de Proponentes presentando en la propuesta, del oferente u oferentes participantes en el proceso, la cual debe estar vigente al cierre de la presente Invitación Pública".

Además, en el Artículo 6.1.2.4 Actualización de la información y renovación del registro, del decreto 734 del 2012 expedido por el Departamento de Planeación Nacional, se establece que: "Cuando se presente una modificación en los datos que obren en el Registro Único de Proponentes, el interesado deberá comunicarla a la Cámara de Comercio respectiva.". Por lo tanto es obligación de los proponentes modificar su información financiera, elemento fundamental para la calificación de los proponentes, que a la fecha del cierre del presente proceso licitatorio ya debería haber actualizado ante la respectiva Cámara de Comercio mediante la renovación de su Registro Mercantil y actualización el RUP".

RESPUESTA N° 16: Una vez verificado el Registro único de Proponentes de las firmas CONSTRUCTORA CANAAN S.A. Y CONTEIN S.A.S, se constató que a la fecha de cierre 04 de abril de 2013, de la Invitación Pública No. 001 de 2013, el RUP se encontraba vigente; por lo cual cumple con lo requerido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO CONTEIN – CANAAN

e. No coincide el valor del K residual registrado en el formato de "Relación de Contratos vigentes, adjudicados y en ejecución" del folio 64 con el k residual registrado en el formato de "Experiencia específica del proponente" del folio 68, correspondientes a la firma Contein S.A., lo cual conlleva a que existan inconsistencia entre la información reportada en los formularios y la información contenida en los documentos de soporte, los cuales son necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, siendo causal de rechazo según lo establecido en el literal j del numeral 6.8 Caudales de rechazo de la propuesta, del pliego de condiciones.

RESPUESTA N° 17: En el caso de la determinación de la capacidad residual descrita en el numeral 4.3.2 Información sobre contratos vigentes del Consorcio CONTEIN- CANAAN, el Consorcio a folio 65 entrega la evaluación de acuerdo con lo definido en el literal b)..." Para aquellos oferentes que se encuentren inscritos en el RUP bajo el Decreto 734 de 2012, deberá diligenciar el ANEXO No. 4B..." por esta razón el resultado de la evaluación de la capacidad residual está determinada de acuerdo con el Decreto 1397 de 2012 por el cual se modifica el numeral 1 del artículo 6.1.1.2 del Decreto 734 de 2012; de igual forma el oferente a folio 68 reporta el valor de la capacidad de contratación bajo el decreto 1464 del 2010.

Por esta razón el resultado de los respectivos cuadros presenta diferencias en sus cifras y no corresponde a una inconsistencia entre la información reportada en los formularios y los documentos de soporte como lo indica el oferente.

De acuerdo con lo anterior el Comité no acepta la observación y la evaluación en este aspecto para el Consorcio CONTEIN- CANAAN se mantiene.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO INGENIERÍA & DISEÑO MC

f. En la carta de presentación de la propuesta del folio 03 no registra el valor total de la propuesta y el tiempo de validez de la misma, incumpliendo los requisitos establecidos en el numeral 4.1.1 Carta de presentación debidamente Firmada, del pliego de condiciones y en formato del anexo No. 1.

RESPUESTA N° 18: No se acepta la observación toda vez que el señalado proponente cumple con los requerimientos jurídicos solicitados en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO INGENIERÍA & DISEÑO MC

g. No adjunta cédula de ciudadanía del profesional que abona la propuesta, incumpliendo el requisitos establecidos en el numeral 4.1.1 Carta de presentación debidamente Firmada, del pliego de condiciones.

RESPUESTA N° 19: Se acepta la observación, en efecto el proponente NO cumplía con el requisito objeto de la misma. En consecuencia se solicitó subsanación, lo cual fue efectuado por el CONSORCIO INGENIERÍA & DISEÑO MC al allegar fotocopia de la respectiva cédula de ciudadanía; por lo tanto, se califica como cumple.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO INGENIERÍA & DISEÑO MC

h. El acta de autorización del órgano social de la firma ARGEU S.A. dada a su representante legal para contratar, no tiene la firma de El Presidente Claudia Carrillo Gómez. Ver folio 28. Por lo tanto, se entiende que el Representante legal no está autorizado para realizar tal actividad a nombre de la firma ARGEU S.A. Lo anterior incumple lo establecido en el numeral 4.1.3 Autorización del Órgano Social correspondiente, del pliego de condiciones.

RESPUESTA N° 20: No se acepta la observación toda vez que verificado el documento, se constata que el proponente cumple lo solicitado en el pliego de condiciones.



ARGEU S.A.
REGISTRO MERCANTIL No. 00968599
REUNION DE JUNTA DIRECTIVA
Acta No. 11
Abril 04 de 2013

En la ciudad de Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de Abril del año 2013, siendo las 10:00 A.M. fecha y hora señaladas por el presidente de la Junta conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de los estatutos vigentes; se reunieron en las oficinas de la sociedad ubicada en la carrera 13 No. 92-57 de esta ciudad, los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad como consta más adelante, con el objeto de realizar reunión previa convocatoria efectuada de acuerdo a los estatutos sociales, con el fin de amplias facultades al Representante Legal de la sociedad.

El orden del día fue el siguiente:

- ✓ Verificación del Quórum
- ✓ Elección de Dignatarios
- ✓ Autorización al Gerente para contratar por un valor que excede su alcance actual
- ✓ Clausura

QUÓRUM

La presente reunión fue presidida por los siguientes miembros principales en representación del 100% de los accionistas.

- > CLAUDIA CARRILLO GÓMEZ
- > MARTHA MÓNICA SANDOVAL CAMARGO
- > CAMILO ANDRES RUEDA SANDOVAL

DIGNATARIOS

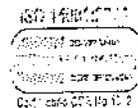
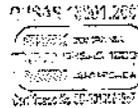
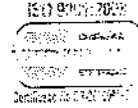
Por unanimidad fue designado como presidente de la sesión a Claudia Carrillo Gómez; de igual forma se designó como secretaria de la Junta a Martha Mónica Sandoval C.

AUTORIZACIÓN AL GERENTE

De acuerdo con los estatutos vigentes, mediante los cuales se le confiere a la junta Directiva Autorizar al Gerente para comprar, vender o gravar bienes inmuebles y para celebrar los contratos cuyos valores excedan los cien millones de pesos (\$ 100.000.000.00) (Artículo 57, numeral 5); y en virtud de que ARGEU S.A. desea ofertar en la LICITACION PUBLICA N 001 DE 2013 OBRA POSGRADOS.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Alba Catherine Alves Nbreña
 Oficina de Control Interno de Gestión
 UMING

[Handwritten initials]



El presidente solicita a la Junta incrementar la facultad para comprometer la compañía hasta por un monto de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS ML (\$10.000.000.000.00) al Representante Legal, mediante la suscripción de contratos con la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

Luego de discutir lo anterior la Junta Directiva por unanimidad faculta al representante legal de la sociedad, Ingeniero ANDRES RUEDA GÓMEZ, sin restricción alguna para suscribir contratos hasta por un monto de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS ML (\$10.000.000.000.00) con la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

No siendo otro el objeto de la reunión se da por terminada la sesión concediéndole al secretario un lapso de tiempo de 30 minutos para que elabore el Acta correspondiente a la reunión, la cual luego de ser leída fue aprobada por unanimidad por los reunidos, para constancia de lo cual se firma por los reunidos.

Es fiel copia del acta libro de Acta de socios y para constancia firman el presidente y el secretario de la reunión.

El Presidente

[Signature]
CLAUDIA CARRILLO GÓMEZ
C.C. No. 52.056.778 de Bogotá

La Secretaria

[Signature]
MARTHA MONICA SANDOVAL C.
C.C. No. 39.556.284 de Girardot

[Vertical Signature]
Alba Catherine Alves Moreña
Oficina de Control Interno de Gestión
UMING



OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO INGENIERÍA & DISEÑO MC

i. En el certificado de Existencia y Representación Legal de la firma Obras Maquinaria y Equipos Tres A S.A.S. aportado en el folio 30, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el día 4 de Abril de 2013, se certifica que la matrícula mercantil No. 00797446 está cancelada a partir del día 21 de Febrero de 2012 y que por acta No. 2 de la Asamblea de Accionistas del 15 de Febrero de 2012 consta el cambio de domicilio de la Ciudad de Bogotá D.C. a la ciudad de Cartagena. Por ende, el proponente debió adjuntar el respectivo certificado de existencia y representación legal de la correspondiente Cámara de Comercio de la ciudad de Cartagena, donde está registrada actualmente. Lo anterior, incumple los requisitos establecidos en el numeral 4.1.4 Certificado de existencia y representación legal, del pliego de condiciones.

RESPUESTA N° 21: Se acepta la observación, en efecto el proponente NO cumplía con el requisito objeto de la misma. En consecuencia se solicitó subsanación, lo cual fue efectuado por el CONSORCIO INGENIERÍA & DISEÑO MC allega el certificado de existencia y representación legal nacional, de la Cámara de Comercio de Cartagena; por lo tanto, se califica como cumple.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO INGENIERÍA & DISEÑO MC

j. El proponente no adjunta poder autentificado donde se expresen las facultades del apoderado o representante legal del consorcio, incumpliendo los requisitos establecidos en el numeral 4.1.2 Poder y 4.1.5 Propuestas conjuntas, del pliego de condiciones.

[Handwritten signature]

RESPUESTA N° 22: No se acepta la observación toda vez que el señalado proponente cumple con los requerimientos jurídicos solicitados en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO INGENIERÍA & DISEÑO MC

k. La póliza de garantía de seriedad de la oferta está incompleta porque no se aportaron las hojas 2, 3 y 4, las cuales contienen los términos y alcance de la misma. Del folio 040 se pasa al folio 042.

RESPUESTA N° 23: No se acepta la observación toda vez que el señalado proponente cumple.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO INGENIERÍA & DISEÑO MC

l. El proponente no adjuntó copia de la carta de autorización que realizó el representante legal al profesional que asistió a la visita, incumpliendo lo establecido en el literal K del numeral 2.2 Visita obligatoria al sitio donde se ejecutará el proyecto, el cual dice: "La Universidad Militar Nueva Granada, expedirá un certificado de la visita de obra a cada uno de las firmas oferentes que realicen la visita, el día y en el lugar de la misma una vez finalice el recorrido. Esta certificación junto con la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, se deberá anexar a la propuesta que presente el día del cierre. La visita es de carácter obligatorio y excluyente".

Además, la falta de este documento no permite verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los literales b, c, d, h, i y j del numeral 2.2 Visita obligatoria al sitio donde se ejecutará el proyecto.

RESPUESTA N° 24: No se acepta la observación, por cuanto los originales de las autorizaciones de todos los asistentes incluyendo las de todos los proponentes, reposan en la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía de la Universidad.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO INGENIERÍA & DISEÑO MC

m. El certificado del RUP aportado por la firma ARGEU S.A. tienen la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2011, incumpliendo lo establecido en el numeral 4.2 Documentos de carácter financiero, el cual dice: "La información financiera será verificada con los datos que aparezcan en el Registro Único de Proponentes presentando en la propuesta, del oferente u oferentes participantes en el proceso, la cual debe estar vigente al cierre de la presente invitación Pública".

Además, en el Artículo 6.1.2.4 Actualización de la información y renovación del registro, del decreto 734 del 2012 expedido por el Departamento de Planeación Nacional, se establece que: "Cuando se presente una modificación en los datos que obren en el Registro Único de Proponentes, el interesado deberá comunicarla a la Cámara de Comercio respectiva". Por lo tanto es obligación del proponente modificar su información financiera, elemento fundamental para la calificación de los proponentes, que a la fecha del cierre del presente proceso licitatorio ya debería haber actualizado ante la respectiva Cámara de Comercio mediante la renovación de su Registro Mercantil y actualización el RUP.

RESPUESTA N° 25: Una vez verificado el Registro único de Proponentes de las firma ARGEU S.A., se constató que a la fecha de cierre 04 de abril de 2013, de la invitación Pública No. 001 de 2013, el RUP se encontraba vigente; por lo cual cumple con lo requerido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO INGENIERÍA & DISEÑO MC

n. En el certificado del RUP aportado por la firma ARGEU S.A. se evidencia que está clasificada en las siguientes actividades económicas CIU: 4522, 4521, 7421 y 4530. Sin embargo, en su RUT aportado en el folio 140 se evidencia que está clasificado en las actividades económicas CIU 4210, 2210, 4112, 7110. Esta diferencia no debe existir según requisito establecido en el literal 3 del Artículo 6.1.1.20 Definiciones del decreto 734 del 2012 expedido por el Departamento de Planeación Nacional, el cual dice: Clasificación. Es la ubicación del proponente que éste mismo hace, dentro de las clasificaciones contenidas en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), la cual debe coincidir con la que se haya reportado al Registro Único Tributario - RUT. Si el proponente está matriculado en la Cámara de Comercio, esta información también debe coincidir con la información reportada al registro mercantil. Esto será verificado por la cámara de comercio correspondiente. En el evento que no coincida el CIU del RUT con la información del registro el proponente deberá realizar la actualización del mismo ante la DIAN y así mismo actualizarlo en cámara (Registro Mercantil) como pasos previos para poder inscribirse en el RUP.

Además, el pliego de condiciones en su numeral 4.3.1.1 Inscripción en el Registro Único de proponentes, literal b solicita que: "a la fecha de presentación de su oferta, el proponente persona natural o jurídica, y los integrantes que presenten oferta en forma conjunta, en consorcio o unión temporal, deberán en conjunto estar inscritos, calificados y clasificados en el registro único de proponentes así: CIU 4112 o CIU 4522". Sin embargo, se evidencia que según los certificados del RUP aportados por las firmas, la empresa Tecnociviles S.A. no está clasificada en ninguna de las actividades solicitadas, la empresa ARGEU presenta inconsistencia en su clasificación según explicación descrita anteriormente y la empresa Obras Maquinaria y Equipos Tres A S.A.S. está clasificada en la actividad económica CIU 4112.

RESPUESTA N° 26: No se acepta la observación toda vez que el señalado proponente cumple.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO INGENIERÍA & DISEÑO MC

o. En las certificaciones aportadas por el proponente en los folios 168, 172 y 174 no se puede verificar que la experiencia es en construcción de edificaciones de más de dos pisos y no se puede evidenciar las actividades de construcción desarrolladas como está establecido en los literales a y b del numeral 4.3.3 Experiencia específica del proponente, del pliego de condiciones.

EA

RESPUESTA N° 27. Con respecto a la primera certificación expedida por el FONADE, la Universidad verificó la información entregada por el proponente, por esta razón se acepta la observación y se modifica el cuadro de evaluación de resultados.

Con respecto a la segunda certificación no se acepta la observación, una vez verificada la información por la institución se observa que cumple con lo exigido en el pliego de condiciones

Para el caso de la tercera certificación no se acepta la observación y se ratifica el resultado de la evaluación técnica inicial.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO INGENIERÍA & DISEÑO MC

p. El certificado de experiencia aportado en el folio 174 tiene como objeto la construcción de la estructura en concreto del Hospital Primero y Segundo y de la Unidad de cuidados intermedio del Municipio de Yopal – Casanare. En su objeto y contenido no se puede evidenciar la realización de las actividades de preliminares, mampostería, instalaciones hidráulicas y sanitarias, instalaciones eléctricas y acabados en general, incumpliendo lo establecido en el literal b del numeral 4.3.3 Experiencia específica del proponente, del pliego de condiciones.

RESPUESTA N° 28: La observación para la segunda certificación no es aceptada y se ratifica el resultado de la evaluación considerando que en el literal b. del numeral 4.3.3 Experiencia específica del proponente, se tiene lo siguiente:

"... b) Las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia deberán registrar en conjunto las siguientes actividades: Preliminares, estructuras en concreto, mampostería, instalaciones hidráulicas y sanitarias, instalaciones eléctricas, acabados en general. En el caso donde la certificación no registre las actividades ejecutadas, el oferente podrá anexar actas de liquidación u otros documentos expedidos por la Entidad Contratante que permitan la verificación por parte del comité técnico evaluador, que estas actividades se ejecutaron..."

Se aclara que esta certificación fue aceptada por el comité técnico considerando que el área registrada dentro de la certificación cumple con los requisitos mínimos de los pliegos de condiciones, adicionalmente la información fue verificada a través de registros fotográficos de internet que ratifican que la construcción es de más de 3 pisos.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO INGENIERÍA & DISEÑO MC

q. En el formulario de la propuesta económica (folio 188) no se puede evidenciar el porcentaje aplicado como A.I.U., sólo aparecen valores globales, lo cual incumple lo establecido en el numeral 5.2 Propuesta económica, literales g y k, del pliego de condiciones.

RESPUESTA N° 29: Si bien es cierto que el porcentaje del A.I.U. no se encuentra definido en la propuesta del Consorcio Ingeniería y Diseño, estos valores son calculables matemáticamente y bajo este criterio fue evaluada la propuesta, por lo anterior no se acepta la observación.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO AULAS NACIONALES

r. El proponente adjunta poder sin autenticar en folio 035, donde se expresan las facultades del apoderado o representante legal del consorcio, incumpliendo los requisitos establecidos en el numeral 4.1.2 Poder y 4.1.5 Propuestas conjuntas, del pliego de condiciones.

RESPUESTA N° 30: No se acepta la observación toda vez que el señalado proponente cumple con los requerimientos jurídicos solicitados en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO AULAS NACIONALES

s. El Tomador / Garantizado de la póliza de garantía de seriedad de la oferta es el Consorcio Aulas Nacionales (folio 037), lo cual incumple lo establecido en el numeral 4.1.6 Garantía de seriedad de la oferta – Monto término, del pliego de condiciones.

RESPUESTA N° 31: Se acepta la observación, en efecto el proponente NO cumplía con el requisito objeto de la misma. En consecuencia se solicitó subsanación, lo cual fue efectuado por el CONSORCIO AULAS NACIONALES al anexar garantía de seriedad de la oferta con póliza N° GU- 055798, con nota aclaratoria que los tomadores de la póliza son Torres Cámara y Cía. De obras S.A. Sucursal Colombia y Construcpiedra Cía. Ltda.; por lo tanto, se califica como cumple.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO AULAS NACIONALES

t. El proponente no adjuntó copia de la carta de autorización que realizó el representante legal al profesional que asistió a la visita, incumpliendo lo establecido en el literal K del numeral 2.2 Visita obligatoria al sitio donde se ejecutará el proyecto, el cual dice: "La Universidad Militar Nueva Granada, expedirá un certificado de la visita de obra a cada uno de las firmas oferentes que realicen la visita, el día y en el lugar de la misma una vez finalice el recorrido. Esta certificación junto con la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, se deberá anexar a la propuesta que presente el día del cierre. La visita es de carácter obligatorio y excluyente".

Además, la falta de este documento no permite verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los literales b, c, d, h, i y j del numeral 2.2 Visita obligatoria al sitio donde se ejecutará el proyecto.

RESPUESTA N° 32: No se acepta la observación, por cuanto los originales de las autorizaciones de todos los asistentes incluyendo las de todos los proponentes, reposan en la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía de la Universidad.

CA
García

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE CONSORCIO AULAS NACIONALES

u. Los certificados del RUP aportados por las firmas Construc Piedra Cia. Ltda y Torrescamara y Cia. De Obras S.A. tienen la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2011, incumpliendo lo establecido en el numeral 4.2 Documentos de carácter financiero, el cual dice: "La información financiera será verificada con los datos que aparezcan en el Registro Único de Proponentes presentando en la propuesta, del oferente u oferentes participantes en el proceso, la cual debe estar vigente al cierre de la presente Invitación Pública".

Además, en el Artículo 6.1.2.4 Actualización de la información y renovación del registro, del decreto 734 del 2012 expedido por el Departamento de Planeación Nacional, se establece que: "Cuando se presente una modificación en los datos que obren en el Registro Único de Proponentes, el interesado deberá comunicarla a la Cámara de Comercio respectiva...". Por lo tanto es obligación de los proponentes modificar su información financiera, elemento fundamental para la calificación de los proponentes, que a la fecha del cierre del presente proceso licitatorio ya debería haber actualizado ante la respectiva Cámara de Comercio mediante la renovación de su Registro Mercantil y actualización el RUP.

RESPUESTA N° 33: Una vez verificado el Registro único de Proponentes de las firmas CONSTRUCCION PIEDRA CIA. LTDA. Y TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A., se constató que a la fecha de cierre 04 de abril de 2013, de la Invitación Pública No. 001 de 2013, el RUP se encontraba vigente; por lo cual cumple con lo requerido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE AVILA LTDA.

v. El K residual de contratación registrado en el formato de "Relación de Contratos vigentes, adjudicados y en ejecución" no coincide al restar el K Comprometido del capital de trabajo registrado en RUP (Decreto 734 de 2012). Además, presenta error en registro del valor de capacidad de contratación, K Comprometido y K residual en el formulario de Experiencia específica del proponente, lo cual conlleva a que existan inconsistencia entre la información reportada en los formularios y la información contenida en los documentos de soporte, los cuales son necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, siendo causal de rechazo según lo establecido en el literal j del numeral 6.8 Causales de rechazo de la propuesta, del pliego de condiciones.

RESPUESTA N° 34: En el caso de la determinación de la capacidad residual descrita en el numeral 4.3.2 Información sobre contratos vigentes del Proponente AVILA LTDA, a folio 058 entrega la evaluación de acuerdo con lo definido en el literal b)... Para aquellos oferentes que se encuentren inscritos en el RUP bajo el Decreto 734 de 2012, deberá diligenciar el ANEXO No. 4B... por esta razón el resultado de la evaluación de la capacidad residual está determinada de acuerdo con el Decreto 1397 de 2012 por el cual se modifica el numeral 1 del artículo 6.1.1.2 del Decreto 734 de 2012; de igual forma el oferente a folio 60 reporta el valor de la capacidad de contratación bajo el decreto 1464 del 2010

En concordancia con lo manifestado, el resultado de los respectivos cuadros presenta diferencias en sus cifras y no corresponde a una inconsistencia entre la información reportada en los formularios y los documentos de soporte como lo indica el oferente.

De acuerdo con lo anterior, no se acepta la observación y la evaluación en este aspecto para el proponente AVILA LTDA se mantiene.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO UNIVERSITARIO.

w. El valor del AIU reportado en el formato de Discriminación del A.I.U (Anexo 8) es de \$1.015.739.774. El valor del AIU presentado en el formato de la propuesta económica (Anexo 6) es de \$1.044.903.580 Esta inconsistencia conlleva a que no se pueda realizar una comparación objetiva, lo cual es causal de rechazo según lo establecido en el literal j del numeral 6.8 "Causales de rechazo de la propuesta", del pliego de condiciones.

RESPUESTA N° 35: Al efectuar la comparación de los valores del AIU de la propuesta económica (anexo 6) con el análisis detallado del AIU (Anexo 8), se encontró una diferencia. Al realizar la verificación Aritmética, aplicando el valor \$1.044.903.580 del Anexo 8, la diferencia es de 0,311%, con respecto al valor \$1.015.739.774 del anexo 6. Por lo anterior, se acepta la observación y se rechaza la propuesta de la UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO UNIVERSITARIO, de conformidad con el numeral 6.8 causales de rechazo, en los literales c) y j), del pliego de condiciones.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO UNIVERSITARIO.

x. El proponente no adjunta poder autenticado donde se expresen las facultades del apoderado o representante legal del consorcio, incumpliendo los requisitos establecidos en el numeral 4.1.2 Poder y 4.1.5 Propuestas conjuntas, del pliego de condiciones.

RESPUESTA N° 36: No se acepta la observación toda vez que el señalado proponente cumple con los requerimientos jurídicos solicitados en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO UNIVERSITARIO.

El proponente no adjuntó copia de la carta de autorización que realizó el representante legal al profesional que asistió a la visita, incumpliendo lo establecido en el literal K del numeral 2.2 Visita obligatoria al sitio donde se ejecutará el proyecto, el cual dice: "La Universidad Militar Nueva Granada, expedirá un certificado de la visita de obra a cada uno de las firmas oferentes que realicen la visita, el día y en el lugar de la misma una vez finalice el recorrido. Esta certificación junto con la copia de la carta de autorización con firma de recibido por el funcionario delegado, se deberá anexar a la propuesta que presente el día del cierre. La visita es de carácter obligatorio y excluyente".

Además, la falta de este documento no permite verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los literales b, c, d, h, i y j del numeral 2.2 Visita obligatoria al sitio donde se ejecutará el proyecto.

Handwritten signature and initials.

RESPUESTA N° 37: No se acepta la observación, por cuanto los originales de las autorizaciones de todos los asistentes incluyendo las de todos los proponentes, reposan en la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía de la Universidad.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO UNIVERSITARIO.

y. Los certificados del RUP aportados por las firmas Savera S.A.S., CYG INGENIERÍA y la ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S. tienen la información financiera con corte a 31 de Diciembre de 2011, incumpliendo lo establecido en el numeral 4.2 Documentos de carácter financiero, el cual dice: "La información financiera será verificada con los datos que aparezcan en el Registro Único de Proponentes presentando en la propuesta, del oferente u oferentes participantes en el proceso, la cual debe estar vigente al cierre de la presente Invitación Pública".

Además, en el Artículo 6.1.2.4 Actualización de la información y renovación del registro, del decreto 734 del 2012 expedido por el Departamento de Planeación Nacional, se establece que: "Cuando se presente una modificación en los datos que obren en el Registro Único de Proponentes, el interesado deberá comunicarla a la Cámara de Comercio respectiva...". Por lo tanto es obligación de los proponentes modificar su información financiera, elemento fundamental para la calificación de los proponentes, que a la fecha del cierre del presente proceso licitatorio ya debería haber actualizado ante la respectiva Cámara de Comercio mediante la renovación de su Registro Mercantil y actualización el RUP.

RESPUESTA N° 38: Una vez verificado el Registro único de Proponentes de las firmas SAVERA S.A.S. CYG INGENIERÍA y la ORGANIZACIÓN AYCARDI S.A.S. se constató que a la fecha de cierre 04 de abril de 2013, de la Invitación Pública No. 001 de 2013, el RUP se encontraba vigente; por lo cual cumple con lo requerido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO UNIVERSITARIO.

z. La Organización Aycardi S.A.S. no especifica la capacidad residual en el formato de "Relación de Contratos vigentes, adjudicados y en ejecución" folio 72, lo cual no le permite verificar y comparar de manera objetiva la información registrada en el formato de "Experiencia específica del Proponente" adjuntado en el folio 76, siendo causal de rechazo según lo establecido en el literal j del numeral 6.8 Causales de rechazo de la propuesta, del pliego de condiciones.

RESPUESTA N° 39: La información sobre la capacidad residual puede ser obtenida con el valor de los contratos vigentes y la capacidad de contratación registrada en el RUP, por lo tanto no se acepta la observación.

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DE AIA S.A.

aa. Con relación a la propuesta del proponente AIA S.A. a folio 53 se encuentra el RUP el cual no se encuentra actualizado es decir su renovación ya se venció el día 2 de abril, por otra parte la carta de presentación de la propuesta está el valor de la oferta el cual difiere del anexo de la propuesta económica.

RESPUESTA N° 40: En cuanto a la primera observación se acepta la misma y se modifica el cuadro evaluación financiera así:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
INVITACION PÚBLICA 001/2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICA, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PRESUPUESTO: 9.655.654.976

CONCEPTO A EVALUAR	CONSORCIO CONTEIN - CANAAN	UNION TEMPORAL EDIFICIO UNIVERSITARIO	CONSORCIO AULAS NACIONALES	ARQUITECTURA E INGENIERIA AVILA LTDA.
INFORMACION FINANCIERA				
PATRIMONIO	12.987.059.342,00	13.380.884.406,00	46.235.233.903,00	30.942.303.225,14
NÓ INFERIOR A UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL				
ACTIVO CORRIENTE				28.442.757.173,37
PASIVO CORRIENTE	6,27	3,23	2,54	6.318.991.069,24
NO INFERIOR A 1.5				4,66
TOTAL PASIVO				30.883.065.800,98
TOTAL ACTIVO				61.825.369.026,12
NO SUPERIOR AL 70%	58,99%	52,00%	51,34%	49,95%
CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	22.645.081.811,00	14.411.712.671,00	41.758.181.016,00	23.123.766.104,13
ADMISIBILIDAD	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
INVITACION PÚBLICA 001/2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICA, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PRESUPUESTO: 9.655.654.976

CONCEPTO A EVALUAR	CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS	CONSTRUIMOS POR NATURALEZA ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	CONSORCIO INGENIERIA & DISEÑO MC	CONSORCIO EDIFICIO POSGRADOS
INFORMACION FINANCIERA				
PATRIMONIO	11.924.568.599,00	55.486.291.148,00		25.094.203.980,00
NO INFERIOR A UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL				30.348.027.420,78
ACTIVO CORRIENTE				
PASIVO CORRIENTE		127.477.249.798,00		
NO INFERIOR A 1.5	4,11	54.352.791.287,00	2,35	3,70
TOTAL PASIVO		129.141.759.672,00		
TOTAL ACTIVO		184.686.050.820,00		
NO SUPERIOR AL 70%	59,90%		69,93%	0,43
CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	13.142.576.080,00	73.124.458.511,00		21.704.659.109,00
ADMISIBILIDAD	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE

Con respecto a la segunda observación se acepta toda vez que existe discrepancia entre el valor propuesto en la carta de compromiso y el anexo No.6 cuadro de cantidades y propuesta económica. Dado lo anterior se solicitó al proponente la subsanación respectiva lo cual fue efectuado por AIA S.A. allegando la carta de compromiso debidamente corregida.

Cordialmente,

Brigadier General (R) HUGO RODRÍGUEZ DURAN
Vicerrector Administrativo

Que en la audiencia se presentó el siguiente resumen de evaluación:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 DE 2013 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)					
No.	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	PUNTAJE TÉCNICO
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	EXPERIENCIA (300 PUNTOS)
1	UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO UNIVERSITARIO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
2	ÁVILA- ARQUITECTURA E INGENIERÍA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
3	CONSORCIO EDIFICIO POSGRADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
4	CONSORCIO INGENIERÍA Y DISEÑO MC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
5	CONSORCIO AULAS NACIONALES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
6	CONSORCIO CONTEIN - CANAAN	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
7	CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
8	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A- AIA S.A	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0

Handwritten signature/initials

Que en desarrollo de la agenda de la Audiencia se procedió a otorgarles el uso de palabra a los proponentes asistentes después de un receso de 15 minutos.

Que el 31 de mayo de 2013 siendo las 17:30 horas se suspendió la audiencia de adjudicación y se fijó para su continuación el día 5 de junio de 2013 a las 09:00 horas.

Que el día 5 de junio de 2013 siendo las 09:00 horas se reanuda la audiencia de Adjudicación, y la Universidad brindo la siguiente respuesta a las observaciones adicionales que durante la misma se hicieron a la evaluación, así;

UMNG-VICADM-DIVCAD

ASUNTO: RESPUESTA OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN, A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LAS EVALUACIONES, EN EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 DE 2013.

DIRIGIDA: SEÑORES PROPONENTES Y PUBLICO EN GENERAL.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones formuladas a las evaluaciones jurídica, técnica y financiera de la Invitación Pública N° 001 de 2012, en desarrollo de la audiencia de adjudicación, así;

4. La señora **MARÍA FAGUA**, Representante de la Unión Temporal Edificio Universitario, presento las siguientes observaciones y solicitudes:

OBSERVACIÓN N° 01:

"Básicamente la observación que hacemos a la entidad es en el valor aritmético, ya que el margen es muy bajo 0.3 y nuestra propuesta excedió dicho porcentaje en el 0.31; solicitamos a la entidad se sirva explicarnos como fue calculado en la diferencia del valor aritmético, y en qué numeral del pliego se explica este cálculo.

Por otro lado queremos señalar que la información que prima es la correspondiente al Anexo N° 6 ya que es en este formato donde reúne toda la información económica con la cual se hace la oferta "económica" de la Unión Temporal Edificio Universitario".

RESPUESTA N° 01:

Al efectuar la comparación de los valores del AIU de la propuesta económica (anexo N° 6) con el análisis detallado del AIU (Anexo N° 8), se encontró una diferencia por defecto de \$29.163.805,78. Al realizar la verificación Aritmética, aplicando el valor \$1.044.903.580 del Anexo N° 8, la diferencia es de 0,332% porcentaje que supera lo establecido en el pliego de condiciones, con respecto al valor \$1.015.739.774 del anexo N° 6. De conformidad con el numeral 6.8 "causales de rechazo", en los literales c) y j), del pliego de condiciones. Se precisa que el anexo N° 8 es el que refleja los gastos administrativos del oferente, los cuales se transcriben al anexo N° 6. No es cierto que el anexo N° 6 prime sobre el Anexo N° 8. Por lo anterior, la propuesta es rechazada.

DESCRIPCION	UNIDAD	VR. ANEXO N° 6	VR. CORREGIDO DE ACUERDO CON ANEXO N° 8 (AIU)	DIFERENCIA
VALOR COSTO DIRECTO		\$ 7.255.284.101,58	\$ 7.255.284.101,58	\$ -
ADMINISTRACIÓN	14%	\$ 1.015.739.774,22	\$ 1.044.903.580,00	\$ 29.163.805,78
IMPREVISTOS	1%	\$ 72.552.841,02	\$ 72.552.841,02	\$ -
UTILIDADES	5%	\$ 382.764.205,08	\$ 382.764.205,08	\$ -
TOTAL A.I.U.		\$ 1.451.056.820,32	\$ 1.480.220.626,09	\$ 29.163.805,78
IVA SOBRE LA UTILIDAD	16%	\$ 58.042.272,81	\$ 58.042.272,81	\$ -
COSTO TOTAL OBRA		\$ 8.764.383.194,71	\$ 8.793.547.000,48	\$ 0,332%

5. El señor **LINCON CHACÓN C.**, en Representación de la firma **AIA S.A.**, interviene:

OBSERVACIÓN N° 02:

"En el tema del adendo dos, por el cual están eliminando a seis empresas, de las que participaron, hay que hacer claridad de una cosa, el adendo dos no estaba modificando el pliego, el listado de ítems, el adendo dos estaba aclarando la especificación de un ítem, que decía como debería ser, tal vez por solicitud de nosotros mismos o no sé por quién, pero no está modificando el formulario, y es la razón que ustedes dan, que estamos modificando el formulario, entonces todo lo contrario, las otras dos empresas que quedaron habilitadas son las que se deben eliminar por haber modificado el formulario, no los otros seis que están eliminando, entonces quiero que por favor revisen bien lo que dice el adendo por que están cometiendo una imprecisión. En la carta de presentación de nuestra propuesta y creo que en la de todos, dice

Al
Quiero

"Que conozco el pliego de condiciones, todos los requisitos allí establecidos y todos los documentos relacionados con la invitación, los cuales acepto en toda y cada una de sus partes". Ahí estamos diciendo que aceptamos el cambio de la especificación que ustedes están haciendo en el adendo dos. Solicitamos que revisen la evaluación en ese sentido".

RESPUESTA N° 02: La Adenda N° 2 modificó el PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 de 2013, cambió el nombre del ítem y la especificación técnica correspondiente a:

-El ítem 9.1.4 "Cielo raso diseño especial moldura curvada para auditorios. Incluye sistema de aislamiento acústico Black Theater Fiberglass", modificó el ítem 9.1.4 del pliego de condiciones "Cielo raso diseño especial moldura curvada para auditorios"

Teniendo en cuenta que esta modificación al pliego de condiciones, fue publicada por la Universidad a través de la página WEB, el 22 de marzo de 2013 mediante adenda N° 2, la cual fue dada a conocer a los proponentes antes de la entrega de las ofertas. Igualmente la adenda solicitó a los oferentes, acoger las observaciones y modificaciones al pliego de condiciones, por lo tanto, no se acepta la observación del oferente y se mantiene la decisión adoptada en la primera parte de la sesión de esta audiencia pública, realizada el 31 de mayo de 2013.

Se enfatiza que por virtud de la modificación al pliego de condiciones, por medio de la adenda N° 2 mencionada, se produjeron modificaciones en aspectos técnicos y adicionalmente se amplió el plazo para presentar las ofertas

OBSERVACIÓN N° 03:

"Están cometiendo una imprecisión al decir que nuestro RUP no está vigente; resulta que nuestro RUP tiene una fecha de inscripción del 7 de mayo del 2009, y no me acuerdo cual es la ley, pero dice, la ley, que yo debo renovar el RUP antes que se me venza la fecha de inscripción, yo no puedo esperar hasta el nueve de mayo para hacer la nueva renovación, por tal razón en el 2010, la renovación se hizo el 2 de abril, pues porque obviamente la tengo que hacer antes del que se venza la inscripción, entonces quiero que ustedes revisen ese tema porque nuestro RUP está vigente, está vigente hasta el 7 de Mayo".

RESPUESTA N° 03: De acuerdo con la observación, revisada la norma y verificado el RUP, se estableció que efectivamente éste se encontraba vigente el 4 de abril de 2013, fecha de cierre de la Invitación Pública 001 de 2013.

Por lo anterior, se acepta la observación, se modifica la evaluación y se da admisibilidad financiera a la propuesta.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

INVITACIÓN PÚBLICA 001/2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PRESUPUESTO: 9.655.654.976

CONCEPTO A EVALUAR	CONSORCIO CONTEIN - CANAAN	UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO UNIVERSITARIO	CONSORCIO AULAS NACIONALES	ARQUITECTURA E INGENIERÍA ÁVILA LTDA.	
INFORMACIÓN FINANCIERA					
PATRIMONIO	12.987.059.342,00	13.360.884.406,00	46.235.233.903,00	30.942.303.225,14	
NO INFERIOR A UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL					
ACTIVO CORRIENTE					
PASIVO CORRIENTE				29.442.757.173,37	
NO INFERIOR A 1,5	6,27	3,23	2,54	6.318.991.069,24	4,66
TOTAL PASIVO				30.883.065.800,98	
TOTAL ACTIVO				61.825.369.026,12	
NO SUPERIOR AL 70%	58,99%	52,00%	51,34%		49,95%
CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	22.645.081.811,00	14.411.712.671,00	41.758.181.016,00	23.123.766.104,13	
ADMISIBILIDAD	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

INVITACIÓN PÚBLICA 001/2013

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PRESUPUESTO: 9.655.654.976

CONCEPTO A EVALUAR	CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS	CONSTRUIMOS POR NATURALEZA ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	CONSORCIO INGENIERÍA & DISEÑO MC	CONSORCIO EDIFICIO POSGRADOS
INFORMACIÓN FINANCIERA				
PATRIMONIO	11.924.568.599,00	55.486.291.148,00	25.094.203.980,00	30.348.027.420,78
NO INFERIOR A UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL				
ACTIVO CORRIENTE				
PASIVO CORRIENTE		127.477.249.798,00		
NO INFERIOR A 1.5	4,11	54.352.791.287,00	2,35	3,70
TOTAL PASIVO		129.141.759.672,00		
TOTAL ACTIVO		184.668.050.820,00		
NO SUPERIOR AL 70%	59,90%		69,93%	0,43
CAPITAL DE TRABAJO IGUAL O SUPERIOR AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	13.142.576.080,00	73.124.458.511,00	21.704.659.109,00	
ADMISIBILIDAD	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE

3) El señor JULIÁN ANDRÉS COGOLLO en representación del CONSORCIO EDIFICIO POSGRADOS interviene:

OBSERVACIÓN N° 04:

"Nosotros queremos hacer énfasis que todo pliego se modifica por medio de una adenda, que las características que pide la entidad siempre deben quedar plasmadas en los precios, la entidad como tal solicitó, en el nuevo adendo, especificó que ítem quería colocar, inclusive dentro de ese ítem incluyó una parte adicional, queremos hacer claridad que esa parte adicional, que se incluyó; modificaba todo el presupuesto, si no hubiese sido de esa forma, el precio hubiese sido diferente, por medio de la adenda N° 2 la entidad si modificó lo que se solicitaba, le dió la oportunidad a todos los oferentes para que la leyeran, tuvieran el tiempo necesario para poder hacer sus nuevos cálculos, porque amplió la fecha de entrega y por medio de esto se hacia la oferta, que se hayan eliminado 6 ofertas, son cuestiones técnicas de las personas que hacen las licitaciones, pero hubo dos empresas que realmente si cumplieron con lo que pedía la entidad. Estamos de acuerdo y queremos que la entidad se mantenga en la evaluación".

RESPUESTA N° 04: Teniendo en cuenta las consideraciones que sobre el particular hizo la Universidad Militar, se acepta la observación y se mantiene la evaluación inicial.

4) La señora LAURA MARCELA NIÑO MORENO en representación del CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS interviene:

OBSERVACIÓN N° 05:

"Nosotros si quisiéramos hacer énfasis y llamar la atención respecto de la adenda N° 2 resaltando que efectivamente nosotros hicimos una propuesta con base en los pliegos y en la adenda, y que la adenda digamos no modificaba en sustancia el ítem que estaban solicitando fuera ofertado, luego lo que quisiéramos solicitarle muy amablemente es que verificaran nuevamente nuestra propuesta los ítems que ofertamos ya que corresponden a lo que ustedes requirieron en su momento a través de los pliegos y a través de la adenda".

RESPUESTA N° 05: La Adenda N° 2 modificó el PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 de 2013, cambió el nombre del ítem y la especificación técnica correspondiente a:

-El ítem 9.1.4 "Cielo raso diseño especial moldura curvada para auditorios. Incluye sistema de aislamiento acústico Black Theater Fiberglass", modificó el ítem 9.1.4 del pliego de condiciones "Cielo raso diseño especial moldura curvada para auditorios"

Teniendo en cuenta que esta modificación al pliego de condiciones, fue publicada por la Universidad a través de la página WEB, el 22 de marzo de 2013 mediante adenda N° 2, la cual fue dada a conocer a los proponentes antes de la entrega de las ofertas. Igualmente la adenda solicitó a los oferentes, acoger las observaciones y modificaciones al pliego de

Al

condiciones, por lo tanto, no se acepta la observación del oferente y se mantiene la decisión adoptada en la primera parte de la sesión de esta audiencia pública, realizada el 31 de mayo de 2013.

Se enfatiza que por virtud de la modificación al pliego de condiciones, por medio de la adenda N° 2 mencionada, se produjeron modificaciones en aspectos técnicos y adicionalmente se amplió el plazo para presentar las ofertas.

5) El señor GERMAN ROA MORA en representación de la firma AVILA LIMITADA interviene:

OBSERVACIÓN N° 06:

"Queríamos hacer una solicitud al comité evaluador, ya que de acuerdo a la observación que hace el oferente, que según él no se está cumpliendo con el adendo 2, quisiéramos que el comité evaluador revise muy bien lo que se está diciendo ahí, en el adendo número 2 que se dice, se complementa una especificación, en ningún momento en el adendo número 2, se dice se modifica el anexo número 6 del cuadro de cantidades y precios, en ningún momento se está diciendo eso, caso tal que si la entidad lo hubiera hecho, los oferentes hubiésemos hecho caso a lo que nos decía, ahí se está diciendo se complementa la especificación; una cosa es complementar una especificación y otra cosa es decir, señores oferentes deben modificar el anexo número 6. Si lo hubieran hecho así, listo, no estuviéramos haciendo esta solicitud".

RESPUESTA N° 06: La Adenda N° 2 modificó el PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 de 2013, cambió el nombre del ítem y la especificación técnica correspondiente a:

-El ítem 9.1.4 "Cielo raso diseño especial moldura curvada para auditorios. Incluye sistema de aislamiento acústico Black Theater Fiberglass", modificó el ítem 9.1.4 del pliego de condiciones "Cielo raso diseño especial moldura curvada para auditorios"

Teniendo en cuenta que esta modificación al pliego de condiciones, fue publicada por la Universidad a través de la página WEB, el 22 de marzo de 2013 mediante adenda N° 2, la cual fue dada a conocer a los proponentes antes de la entrega de las ofertas. Igualmente la adenda solicitó a los oferentes, acoger las observaciones y modificaciones al pliego de condiciones, por lo tanto, no se acepta la observación del oferente y se mantiene la decisión adoptada en la primera parte de la sesión de esta audiencia pública, realizada el 31 de mayo de 2013.

Se enfatiza que por virtud de la modificación al pliego de condiciones, por medio de la adenda N° 2 mencionada, se produjeron modificaciones en aspectos técnicos y adicionalmente se amplió el plazo para presentar las ofertas.

OBSERVACIÓN N° 07:

"Otra solicitud que queremos hacer es; a los dos oferentes que hicieron ese cambio, estaban haciendo una interpretación de lo que se está haciendo ahí, algo que no está pidiendo el adendo número dos que se haga, por lo tanto ellos si estarían incurso en la causal de rechazo, al estar modificando el anexo número seis, porque en este momento, ahí si se está modificando algo que la entidad en ningún momento solicitó. En el adendo número 2 no se solicitó modifiquen esta descripción, no se dijo. Simplemente le estamos ampliando la información de la especificación de este ítem para que lo puedan cotizar y puedan presentar una oferta acorde con lo señalado en la especificación. Una cosa es una especificación otra cosa es el anexo número seis, son cosas totalmente diferentes, se complementan pero no es lo mismo."

RESPUESTA N° 07: La Adenda N° 2 modificó el PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 de 2013, cambió el nombre del ítem y la especificación técnica correspondiente a:

-El ítem 9.1.4 "Cielo raso diseño especial moldura curvada para auditorios. Incluye sistema de aislamiento acústico Black Theater Fiberglass", modificó el ítem 9.1.4 del pliego de condiciones "Cielo raso diseño especial moldura curvada para auditorios"

Teniendo en cuenta que esta modificación al pliego de condiciones, fue publicada por la Universidad a través de la página WEB, el 22 de marzo de 2013 mediante adenda N° 2, la cual fue dada a conocer a los proponentes antes de la entrega de las ofertas. Igualmente la adenda solicitó a los oferentes, acoger las observaciones y modificaciones al pliego de condiciones, por lo tanto, no se acepta la observación del oferente y se mantiene la decisión adoptada en la primera parte de la sesión de esta audiencia pública, realizada el 31 de mayo de 2013.

Se enfatiza que por virtud de la modificación al pliego de condiciones, por medio de la adenda N° 2 mencionada, se produjeron modificaciones en aspectos técnicos y adicionalmente se amplió el plazo para presentar las ofertas. Se puntualiza en el sentido de indicar que la modificación a la especificación técnica, contenida en la adenda N° 2, es de carácter integral y obligatorio. Quiere ello decir que dicha modificación irradia sus efectos modificatorios sobre los ítems del pliego referidos a ella.

6) El señor JHON JAIME CIFUENTES en representación del CONSORCIO CANAAN-COUNTEIN interviene:

OBSERVACIÓN N° 08:

"Yo quiero referirme al adendo N° 2; ¿qué modifico el adendo?, dos posibilidades que haya modificado el anexo N° 6 o que haya modificado el manual de especificaciones. No basta sino con leer la primera parte del adendo que señala lo siguiente: revisado el pliego de condiciones la Universidad Militar Nueva Granada realiza las siguientes modificaciones al mismo; Se complementa la siguiente información; ¿información contenida en dónde?, en el manual de especificaciones, hay que ser muy cuidadoso con este tema porque nuestro consorcio efectivamente no tiene ninguna injerencia en la interpretación que nosotros le damos, si en ese adendo se hubiese señalado que se modifica el anexo N° 6 pues se hubiese modificado. Hay varias estipulaciones al interior del pliego donde prohíben rotundamente tocar ese anexo N° 6, efectivamente por ejemplo en el numeral 3.5 "No se aceptarán propuestas alternativas o con cantidades diferentes a las indicadas en el Anexo N° 6". Repito nunca se señaló por parte de la administración, por parte de la Universidad, que se modificaba el anexo N° 6. Ahora creo que es importante señalar igualmente lo que contiene el numeral quinto de la carta de presentación de la propuesta, donde específicamente se señala que frente a esos errores se asume por parte del oferente. Yo quiero manifestarles lo siguiente en el adendo nunca se menciona el anexo N° 6, allí por lo menos habría una duda, si se modificó o no se modificó el anexo N° 6. Porque ustedes me van a decir; es que si yo modifico las especificaciones técnicas modifico el anexo N° 6, entonces yo les preguntaría las especificaciones técnicas que ustedes señalan en el manual son las mismas o son iguales a las que contiene el anexo N° 6, ustedes me pueden decir que si, si ustedes dijeran eso, yo les pediría el grandísimo favor al comité evaluador que verificara los siguientes puntos de las especificaciones con el anexo N° 6: 1.1.3, 4.1.1 al 4.1.16, donde ustedes dan unas cantidades y unas descripciones en

Ed

las especificaciones técnicas, y tiene otras cantidades y otras especificaciones en el anexo N° 6, así puedo citarles varios ejemplos les voy a reseñar este último, verifiquen el numeral 5.2.27 al 5.2.28 de las especificaciones técnicas y compárenlas con lo del anexo 6. Lo anterior para señalarles con claridad, que por lo menos, y ustedes deben entenderlo así; hay una duda razonable para que nosotros hubiésemos incurrido en el error de no modificar el anexo N° 6; nosotros no modificamos el anexo N° 6 por que en la adenda no decía modificarse el anexo N° 6, ahora bien si frente a estas demostraciones que ustedes pueden constatar en los documentos que hacen parte de la licitación no encuentran asidero a lo que yo les pido que es que efectivamente no pidieron modificar el anexo N° 6 y que no se necesitaba modificar el anexo N° 6"

RESPUESTA N° 09: La Adenda N° 2 modificó el PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 de 2013, cambió el nombre del ítem y la especificación técnica correspondiente a:

-El ítem 9.1.4 "Cielo raso diseño especial moldura curvada para auditorios. Incluye sistema de aislamiento acústico Black Theater Fiberglass", modificó el ítem 9.1.4 del pliego de condiciones "Cielo raso diseño especial moldura curvada para auditorios"

Teniendo en cuenta que esta modificación al pliego de condiciones, fue publicada por la Universidad a través de la página WEB, el 22 de marzo de 2013 mediante adenda N° 2, la cual fue dada a conocer a los proponentes antes de la entrega de las ofertas. Igualmente la adenda solicitó a los oferentes, acoger las observaciones y modificaciones al pliego de condiciones, por lo tanto, no se acepta la observación del oferente y se mantiene la decisión adoptada en la primera parte de la sesión de esta audiencia pública, realizada el 31 de mayo de 2013.

Se enfatiza que por virtud de la modificación al pliego de condiciones, por medio de la adenda N° 2 mencionada, se produjeron modificaciones en aspectos técnicos y adicionalmente se amplió el plazo para presentar las ofertas. Se puntualiza en el sentido de indicar que la modificación a la especificación técnica, contenida en la adenda N° 2, es de carácter integral y obligatorio. Quiere ello decir que dicha modificación irradia sus efectos modificatorios sobre los ítems del pliego referidos a ella.

De otra parte, a solicitud del proponente se realizó la verificación de los ítems de pago mencionados y no se evidenciaron diferencias de fondo o trascendentales como las mencionadas en la intervención. La Universidad Militar Nueva Granada para fines prácticos, agrupó los ítems de pago similares para evitar la redundancia en la presentación de las especificaciones.

OBSERVACIÓN N° 09:

"Ahora bien si frente a estas demostraciones la Universidad no encuentra asidero a lo que yo les pido le solicité, por lo menos deben impetrar o aplicar un principio del Concejo de Estado que está siendo aplicado por varias entidades, que es el In Dubio Pro Administrado; que significa el In Dubio Pro Administrado; es el mismo In Dubio Pro Reo pero aplicándose al administración pública, es el concepto que aplica el Consejo de estado y es recogido por la Procuraduría General de la Nación, inclusive aquí tengo un proceso un acta de un año, donde los cita así; que en caso de presentarse varias ofertas y de duda frente a la admisibilidad de alguna de ellas, el In Dubio Pro Administrado opera en favor de que se admitan las propuestas presentadas, este no es un tema de justicia o de que me parece injusto, no, es un tema legal es un tema que ustedes lo tienen representado en el acuerdo 04 de 2010 de la Universidad, si ustedes verifican allí, la parte de los principios allí se encuentra instalado: el In Dubio Pro Administrado entonces yo si les pido el favor que reconsideren la posición que tienen".

RESPUESTA N° 09: Reitera la Universidad que le asiste toda claridad en torno al carácter modificatorio de la adenda al pliego de condiciones. Igualmente le asiste esa convicción, respecto a la integralidad y obligatoriedad de la adenda N° 2. De otra parte la afirmación sobre la aplicación del principio "In Dubio Pro Administrado" en esta audiencia no es de recibo, toda vez que se trata de aspectos técnicos que no son subsanables.

OBSERVACIÓN N° 10:

"Si no es aceptada mis solicitudes solicité nos indique la Universidad, no el oferente observante, cual es la causal que se invoca para excluirnos del proceso".

RESPUESTA N° 10: Atendiendo y remitiéndonos a las respuestas ofrecidas, se rechazó la oferta de conformidad con los literales k) y n), del numeral 6.8 – "Causales de rechazo de la propuesta" del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 001 de 2013. "Cuando el proponente omita alguno de los datos necesarios para la comparación de propuestas, previstos en los formatos suministrados" "Presentar propuesta alternativa o excepciones técnicas o comerciales, o condiciones distintas a las establecidas en los Pliegos de Condiciones"

Cordialmente,

Brigadier General (R) HUGO RODRÍGUEZ DURAN
Vicerrector Administrativo

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Que en la audiencia se presentó el siguiente resumen de evaluación:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 DE 2013 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)					
No	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	PUNTAJE TÉCNICO
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	EXPERIENCIA (300 PUNTOS)
1	UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO UNIVERSITARIO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
2	ÁVILA- ARQUITECTURA E INGENIERÍA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
3	CONSORCIO EDIFICIO POSGRADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
4	CONSORCIO INGENIERÍA Y DISEÑO MC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
5	CONSORCIO AULAS NACIONALES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
6	CONSORCIO CONTEIN - CANAAN	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
7	CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
8	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A- AIA S.A	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0

Que de conformidad a la agenda de la Audiencia, se realizó el sorteo de las balotas para asignar el puntaje a la propuesta económica, para lo cual uno de los proponentes seleccionó la balota N° 3, correspondiente a la opción "PROPUESTA MÁS ECONÓMICA" de conformidad con el Pliego de Condiciones numerales 6.7 "EVALUACIÓN ECONÓMICA" y 6.7.3 "PROPUESTA MÁS ECONÓMICA".

Que en la audiencia se presentó la evaluación definitiva así:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 DE 2013 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)								
N°	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL (500 PUNTOS)	OFERTA ECONÓMICA
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	EXPERIENCIA (300 PUNTOS)	SORTEO (200 PUNTOS)		
1	UNIÓN TEMPORAL EDIFICIO UNIVERSITARIO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	-	\$ 9.416.426.008
2	ÁVILA- ARQUITECTURA E INGENIERÍA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	-	\$ 9.365.983.190
3	CONSORCIO EDIFICIO POSGRADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300	200	500	\$ 9.280.241.500
4	CONSORCIO INGENIERÍA Y DISEÑO MC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	-	\$ 9.502.019.311
5	CONSORCIO AULAS NACIONALES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	-	\$ 9.548.357.751
6	CONSORCIO CONTEIN - CANAAN	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	-	\$ 9.258.929.340
7	CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	-	\$ 9.181.276.558
8	ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A- AIA S.A	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	-	\$ 9.482.669.395

Que con fundamento en los parámetros establecidos en el Acuerdo N° 04 de 2010, en relación con los criterios de **SELECCIÓN OBJETIVA**, que contiene dicha norma, por conveniencia institucional y por ser favorable para los intereses generales de la Universidad, sin que la favorabilidad la constituyan criterios.

[Handwritten signature]

diferentes a los contenidos en la norma, en los pliegos de condiciones, atendiendo los conceptos emitidos por los Comités Jurídico, Técnico, y Financiero y por haber obtenido quinientos puntos (500 puntos) de quinientos puntos (500 puntos) posibles en los aspectos calificables, se **ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 de 2013**, a la propuesta presentada por el **CONSORCIO EDIFICIO POSGRADOS**, integrado por la empresa **CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA** con el 50% de participación y el señor **JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO** como persona natural con el 50% de participación, por un valor de **NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.280.241.500) M/CTE.** incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 5 del Artículo 53 del Acuerdo N° 04 de 2010, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, debe proferir el acto administrativo mediante el cual adjudique el Contrato.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación Pública N° 001 de 2013 cuyo objeto es "**SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DEL EDIFICIO DE POSGRADOS E INVESTIGACIÓN, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA, EN CAJICÁ, DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL PRESUPUESTO, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS**", a la propuesta presentada por el **CONSORCIO EDIFICIO POSGRADOS**, integrado por la empresa **CONSTRUCCIONES LUJAN S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA** con el 50% de participación y el señor **JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO** como persona natural con el 50% de participación, por un valor de **NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.280.241.500) M/CTE.** incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.280.241.500) M/CTE.** incluidos todos los impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con cargo al PDI 020101004103 Rubro Presupuestal N° 231 (Edificios), Centro de Costos N° 6131300, Sede 2, Vigencia Fiscal año 2013.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se notifica de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en el Acuerdo 04 de 2010.

[Handwritten signature]

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los


Mayor General **EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**
Rector